



# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 011-2019 -MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 06 FEB. 2019

## VISTOS:

El Informe N° 006-2019-MINEDU/VMGI-PRONIE-UGSC-CAT e Informe N° 003-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGSC emitidos por la Unidad Gerencial de Supervisión de Convenios, el Informe N° 02-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 112-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, de fecha 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, con el objeto de mejorar, ampliar, sustituir, rehabilitar y/o construir, infraestructura educativa pública, de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, y técnico productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, de fecha 13 de enero de 2016 se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, la misma que es modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, de fecha 12 de junio de 2017, estableciendo en su artículo 9°, que la Dirección Ejecutiva es el órgano decisorio del PRONIED y como tal responsable de su dirección y administración general. Asimismo, se establece en su artículo 34°, que la Unidad Gerencial de Supervisión de Convenios es responsable de gestionar el cumplimiento de los convenios de encargo de gestión del PRONIED suscritos con los gobiernos regionales y/o locales, para la ejecución de proyectos de infraestructura educativa en el marco de su objeto y funciones, y en el artículo 35° señala las funciones que tiene dicha Unidad;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 30 de enero de 2019, la Dirección Ejecutiva del PRONIED, resolvió asignar a partir de la fecha hasta la conclusión del presente año fiscal 2019, a la Unidad Gerencial de Supervisión de Convenios la función de *“brindar orientación y/o revisión técnica a los componentes de los expedientes técnicos elaborados por las unidades ejecutoras de inversiones de Gobiernos Locales y Regionales, a solicitud de estos”*, dentro del literal d) del artículo 35 del Manual de Operaciones del PRONIED;

Que, mediante los documentos de Vistos, la Unidad Gerencial de Supervisión de Convenios, en el marco de la función asignada, formula el proyecto de Directiva *“Orientaciones para la Asistencia técnica a expedientes técnicos que mejoren la calidad de los proyectos de inversión pública a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales”*, elevándolo a la Dirección Ejecutiva para su aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 02-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto opina favorablemente respecto al proyecto de Directiva *“Orientaciones para la Asistencia técnica a expedientes técnicos que mejoren la calidad de los proyectos de inversión pública a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales”*,



recomendando, previa opinión legal, continuar con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 112-2019-MINEDU/VGMI-PRONIED-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica sobre la base de lo propuesto técnicamente por la Unidad Gerencial de Supervisión de Convenios y de lo opinado técnicamente por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opina favorablemente para la aprobación de la propuesta de la Directiva "Orientaciones para la Asistencia técnica a expedientes técnicos que mejoren la calidad de los proyectos de inversión pública a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales", puesto que la misma cumple con la normativa legal vigente;

Que, el artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONIED, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y su modificatoria, establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PRONIED responsable de su dirección y administración general; la misma que está a cargo de un Director Ejecutivo;

Que, el literal b) del artículo 9 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, señala que el Director Ejecutivo expide resoluciones directorales ejecutivas, entre otros; y,

Con los visados de la Unidad Gerencial de Supervisión de Convenios, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU y el Manual de Operaciones del PRONIED, aprobado por Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, modificado por la Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 036-2012-ED que aprobó las Normas para la Formulación y Aprobación de Directivas en el Ministerio de Educación;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva "Orientaciones para la Asistencia técnica a expedientes técnicos que mejoren la calidad de los proyectos de inversión pública a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales", la misma que como Anexo forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa ([www.pronied.gob.pe](http://www.pronied.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Arq. Elizabeth Milagros Añaños Vega  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Infraestructura Educativa  
**PRONIED**

## ORIENTACIONES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A EXPEDIENTES TÉCNICOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES

### 1. FINALIDAD

Orientar a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en la verificación y revisión de los expedientes técnicos a su cargo para mejorar la calidad y reducir los riesgos en la ejecución de los proyectos de inversión en infraestructura educativa de los servicios de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial y, que estos puedan acceder a posibles financiamientos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

### 2. OBJETIVO

Establecer los procedimientos técnicos y administrativos relacionados con la verificación y revisión de los expedientes técnicos para orientar a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en la ejecución de los proyectos de inversión en infraestructura educativa de los servicios de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial que contribuyan al cierre de brechas.

### 3. ALCANCE

La presente directiva es de aplicación obligatoria para todas las Unidades Ejecutoras de Inversiones de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que soliciten al PRONIED orientaciones para la asistencia técnica a expedientes técnicos que mejoren la calidad de proyectos de inversión en infraestructura educativa de los servicios de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial, según lo dispuesto en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED.

### 4. BASE NORMATIVA

- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.
- Ley N° 30847, Ley que aprobó diversas disposiciones presupuestarias para promover la ejecución del gasto público en inversiones públicas y otras medidas.
- Decreto Legislativo N° 1252, que creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprobó el "Reglamento Nacional de Edificaciones" y sus modificatorias.



- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprobó el "Reglamento de la Ley N° 28044".
- Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que creó el "Programa Nacional de Infraestructura Educativa".
- Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprobó el Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, que aprobó el "Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa" y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 153-2017-MINEDU, que aprobó el "Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025".
- Resolución Ministerial N° 677-2018-MINEDU, que aprobó los "Criterios de Priorización de Inversiones del Sector Educación para el año fiscal 2019".
- Resolución de Secretaría General N° 295-2014-MINEDU, que aprobó la "Norma Técnica para el Diseño de Locales de Educación Básica Regular nivel inicial".
- Resolución de Secretaría General N° 239-2018-MINEDU, que aprobó la "Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa".
- Resolución de Secretaría General N° 277-2018-MINEDU, que aprobó la "Norma Técnica de Criterios de Diseño para Locales de Educación Básica Especial".
- Resolución de Secretaría General N° 279-2018-MINEDU, que aprobó la "Norma Técnica de Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria".
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01: "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como sus Anexos y Formatos.
- Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED, que asignó a la UGSC la función de "brindar orientaciones y/o revisiones técnicas a los componentes de los expedientes técnicos elaborados por las unidades ejecutoras de inversiones de Gobiernos Locales y Regionales, a solicitud de estos".



## 5. DISPOSICIONES GENERALES

### 5.1 Siglas.-

- CENEPRED : Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres
- EPS : Empresa Prestadora de Servicios

FRE-ANA	:	Ficha de Revisión Específica al Anteproyecto de Arquitectura
FRE-ARQ	:	Ficha de Revisión Específica a las Especialidades de Arquitectura, Evacuación y Señalización
FRE-DEM	:	Ficha de Revisión Específica al Estudio de Demanda
FRE-ELE	:	Ficha de Revisión Específica a las Especialidades de Instalaciones Eléctricas, Electromecánicas, Comunicaciones y Gas
FRE-EST	:	Ficha de Revisión Específica a la Especialidad de Estructuras
FRE-MOL	:	Ficha de Revisión Específica al Proyecto de Demolición
FRE-RIE	:	Ficha de Revisión Específica a la Evaluación de Riesgos ante Desastres Naturales
FRE-SAN	:	Ficha de Revisión Específica a la Especialidad de Instalaciones Sanitarias
FRE-SUE	:	Ficha de Revisión Específica al Estudio de Mecánica de Suelos
FRE-TOP	:	Ficha de Revisión Específica al Estudio Topográfico
FRF	:	Ficha de Revisión Final de la Asistencia Técnica
FRG N° 01	:	Ficha de Revisión General de Estudios Básicos
FRG N° 02	:	Ficha de Revisión General de Especialidades
FRG N° 03	:	Ficha de Revisión General de Costos, Presupuesto y Programación
FVD	:	Ficha de Verificación Documentaria a los Expedientes Técnicos
GLP	:	Gas Licuado de Petróleo
GNV	:	Gas Natural Vehicular
IE	:	Institución Educativa
MEF	:	Ministerio de Economía y Finanzas
MINEDU	:	Ministerio de Educación
PNIE	:	Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025
PRONIED	:	Programa Nacional de Infraestructura Educativa
SUNARP	:	Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
UEI	:	Unidad Ejecutora de Inversiones
UF	:	Unidad Formuladora
UGSC	:	Unidad Gerencial de Supervisión de Convenios del PRONIED



## 5.2 Definiciones.-

**5.2.1 Asistencia técnica.-** Orientación técnica realizada por los profesionales de la UGSC del PRONIED a través de la verificación y revisión de los expedientes técnicos elaborados y aprobados por las UEI de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, durante la Fase 1: Admisibilidad para la Revisión de Expedientes Técnicos y la Fase 2:

Revisión de los Expedientes Técnicos, para mejorar la calidad de los proyectos en inversión en infraestructura educativa.

- 5.2.2 Ciclo de Inversión.-** Es el proceso mediante el cual un proyecto de inversión es concebido, diseñado, evaluado y ejecutado que genera beneficios para la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país y tiene las siguientes fases: Programación Multianual de Inversiones, Formulación y Evaluación, Ejecución y Funcionamiento.
- 5.2.3 Coordinador del Proyecto.-** Profesional ingeniero o arquitecto (colegiado y habilitado) designado a través del Anexo N° 02 por el Responsable de la UEI del Gobierno Regional o Gobierno Local, encargado de remitir la documentación actualizada conjuntamente con el Equipo Técnico de Profesionales del Gobierno Regional o Gobierno Local, en consideración a las recomendaciones consignadas en las Fichas de Revisión durante un periodo de atención.
- 5.2.4 Coordinador en Asistencia Técnica.-** Profesional ingeniero o arquitecto (colegiado y habilitado) de la UGSC encargado de brindar asistencia técnica conjuntamente con los Verificadores y Revisores de la UGSC, a través de las Fichas de Revisión durante un periodo de atención.
- 5.2.5 Declaración de Viabilidad.-** La viabilidad de un proyecto de inversión es requisito previo a la fase de ejecución. Se aplica a un proyecto de inversión cuando a través de la ficha técnica o estudio de pre inversión ha evidenciado estar alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, tener una contribución al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad en general y que dicho bienestar sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto.
- 5.2.6 Equipo Técnico de Profesionales.-** Conjunto de profesionales (colegiados y habilitados) designados a través del Anexo N° 02 por el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones del Gobierno Regional o Gobierno Local, encargados de desarrollar las diferentes especialidades del(los) expediente(s) técnico(s). Además, se encargan de actualizar las recomendaciones consignadas en las Fichas de Revisión durante la asistencia técnica.
- 5.2.7 Estado "admitido".-** Estado otorgado a una solicitud de atención registrada, que ha sido ordenada y admitida por el PRONIED durante la Etapa 3: Admisión de Proyectos de la Fase 1: Admisibilidad para la Revisión de Expedientes Técnicos del periodo de atención vigente, cuya documentación ha sido verificada.
- 5.2.8 Estado "apto".-** Estado otorgado al(los) expediente(s) técnico(s) que fue(ron) declarado(s) apto(s) por el(los) Revisor(es) en alguna etapa de la Fase 2: Revisión de Expedientes Técnicos durante el periodo de atención vigente.
- 5.2.9 Estado "culminado".-** Estado otorgado al(los) expediente(s) técnico(s) que fue(ron) declarado(s) apto(s) por el(los) Revisor(es) en todas y cada una de las etapas de la Fase 2: Revisión de Expedientes Técnicos y realizaron la actualización de la información requerida para la



culminación de la asistencia técnica durante el periodo de atención vigente.

- 5.2.10 Estado "descalificado".-** Estado otorgado al(los) expediente(s) técnico(s) que no culminó(aron) la asistencia técnica al término del periodo de atención vigente.
- 5.2.11 Estado "en registro".-** Estado otorgado a una solicitud de atención remitida por la UEI cuyo registro aún no ha sido culminado y se encuentra dentro del plazo establecido por el PRONIED en la Etapa 2: Registro de Solicitudes de la Fase 1: Admisibilidad para la Revisión de Expedientes Técnicos del periodo de atención vigente.
- 5.2.12 Estado "en revisión".-** Estado otorgado al(los) expediente(s) técnico(s) que se encuentra(n) en revisión por el(los) Revisor(es) durante la Fase 2: Revisión de Expedientes Técnicos del periodo de atención vigente.
- 5.2.13 Estado "no admitido".-** Estado otorgado a una solicitud de atención registrada, que ha sido ordenada y no admitida por el PRONIED durante la Etapa 3: Admisión de Proyectos de la Fase 1: Admisibilidad para la Revisión de Expedientes Técnicos del periodo de atención vigente, cuya documentación ha sido verificada.
- 5.2.14 Estado "no apto".-** Estado otorgado al(los) expediente(s) técnico(s) que fue(ron) declarado(s) no apto(s) por el(los) Revisor(es) en alguna etapa de la Fase 2: Revisión de Expedientes Técnicos durante el periodo de atención vigente.
- 5.2.15 Estado "no culminado".-** Estado otorgado al(los) expediente(s) técnico(s) que fue(ron) declarado(s) apto(s) por el(los) Revisor(es) en todas y cada una de las etapas de la Fase 2: Revisión de Expedientes Técnicos y no realizaron la actualización de la información requerida para la culminación de la asistencia técnica durante el periodo de atención vigente.
- 5.2.16 Estado "no registrado".-** Estado otorgado a una solicitud de atención remitida por la UEI cuyo registro no fue culminado al término del plazo establecido por el PRONIED en la Etapa 2: Registro de Solicitudes de la Fase 1: Admisibilidad para la Revisión de Expedientes Técnicos del periodo de atención vigente.
- 5.2.17 Estado "registrado".-** Estado otorgado a una solicitud de atención remitida por la UEI cuyo registro culminó en el plazo establecido por el PRONIED en la Etapa 2: Registro de Solicitudes de la Fase 1: Admisibilidad para la Revisión de Expedientes Técnicos del periodo de atención vigente.
- 5.2.18 Estado "revisado".-** Estado otorgado al(los) expediente(s) técnico(s) que fue(ron) declarado(s) apto(s) por el(los) Revisor(es) en todas y cada una de las etapas de la Fase 2: Revisión de Expedientes Técnicos durante el periodo de atención vigente.
- 5.2.19 Estado "verificado".-** Estado otorgado a una solicitud de atención registrada, cuya documentación remitida por la UEI ha sido verificada por el(los) Verificador(es) durante la Etapa 3: Admisión de Proyectos de la Fase 1: Admisibilidad para la Revisión de Expedientes Técnicos a través



de la FVD: Ficha de Verificación Documentaria a los Expedientes Técnicos del periodo de atención vigente.

- 5.2.20 Expediente Técnico.-** Conjunto de documentos que determina en forma explícita las características, requisitos y especificaciones necesarias para la ejecución del proyecto de inversión. Está constituido por: planos por especialidades, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos, análisis de precios unitarios, cronograma de ejecución y memoria descriptiva y si fuese el caso, fórmulas de reajuste de precios, estudios técnicos específicos, y la relación de ensayos y/o pruebas que se requieren. Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años a partir de su aprobación o de su última actualización
- 5.2.21 Fase de Ejecución.-** La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones.
- 5.2.22 Fase de Formulación y Evaluación.-** La fase de Formulación y Evaluación comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. Asimismo, comprende la evaluación sobre la pertinencia del planteamiento técnico del proyecto de inversión considerando los estándares de calidad y niveles de servicio aprobados por el Sector, el análisis de su rentabilidad social, así como las condiciones necesarias para su sostenibilidad.
- 5.2.23 Ficha de Revisión.-** Es el formato de revisión de expedientes técnicos a implementarse a partir de la aprobación de la presente directiva, que incluye los criterios de verificación y/o revisión documentaria y/o analítica del contenido técnico del(los) expediente(s) técnico(s) por parte del(los) Revisor(es). Este documento solo tendrá validez durante el periodo de atención en el cual fue emitido.
- 5.2.24 Notificación.-** Comunicación realizada por el PRONIED a la UEI durante el periodo de atención vigente.
- 5.2.25 Periodo de atención.-** Es el lapso que incluye la Fase 1: Admisibilidad para la Revisión de Expediente Técnico y la Fase 2: Revisión de Expedientes Técnicos, ambos organizados en etapas y sub etapas, respectivamente.
- 5.2.26 Protocolo de Revisión.-** Es el formato implementado por la UGSC para brindar recomendaciones a los expedientes técnicos.
- 5.2.27 Proyecto de Inversión.-** Corresponde a las intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional y/o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios.



- 5.2.28 Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones.-** Área y profesional perteneciente al Gobierno Regional o Gobierno Local designado a través de una Resolución Ejecutiva Regional o Resolución de Alcaldía.
- 5.2.29 Revisor(es).-** Conjunto de profesionales (colegiados y habilitados) de la UGSC, encargados de: i) realizar el análisis técnico de la información y ii) proponer recomendaciones, al(los) expediente(s) técnico(s) remitido(s) por las UEI durante la Fase 2: Revisión de Expedientes Técnicos a través de las Fichas de Revisión. Estos profesionales son asignados por el Coordinador en Asistencia Técnica.
- 5.2.30 Unidad(es) Ejecutora(s) de Inversiones.-** Son los órganos del Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones responsables de la fase Ejecución del Ciclo de Inversión. Sus funciones son las siguientes: i) Elaborar el expediente técnico o documentos equivalentes para el proyecto de inversión, ii) Ejecutar física y financieramente e los proyectos de inversión, iii) Registrar y mantener actualizada la información de la ejecución de los proyectos de inversión en el Banco de Inversiones durante la fase de Ejecución, y iv) Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones.
- 5.2.31 Unidad(es) Formuladora(s).-** Son los órganos del Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones responsables de la fase Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión. Sus funciones son las siguientes: i) Aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación y evaluación para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión, ii) Elaborar las fichas técnicas y los estudios de pre inversión, con el fin de sustentar la concepción técnica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión, iii) Registrar en el Banco de Inversiones los proyectos de inversión, iv) Declarar la viabilidad de los proyectos de inversión, v) Solicitar la opinión de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector sobre los proyectos de inversión a ser financiados con fondos públicos, a fin de verificar que estos se alineen con los objetivos priorizados, metas e indicadores y contribuyan efectivamente al cierre de brechas de infraestructura, de acuerdo a los criterios de priorización aprobados, y vi) Realizar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión.
- 5.2.32 Unidad Gerencial de Supervisión de Convenios.-** La UGSC es un órgano de línea del PRONIED responsable de gestionar el cumplimiento de los convenios de encargo de gestión del PRONIED suscritos con los Gobiernos Regionales y/o Gobiernos Locales para la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura educativa; así como de brindar orientaciones y/o revisiones técnicas a los componentes de los expedientes técnicos elaborados por las unidades ejecutoras de Inversiones de Gobiernos Locales y Regionales en el marco de la



Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED.

**5.2.33 Verificador(es).**- Conjunto de profesionales (colegiados y habilitados) de la UGSC, encargados de verificar la documentación del(los) expediente(s) técnico(s) remitido(s) por las UEI durante la Fase 1: Admisibilidad para la Revisión de Expedientes Técnicos a través de la FVD: Ficha de Verificación Documentaria a los Expedientes Técnicos. Estos profesionales son asignados por el Coordinador en Asistencia Técnica.

## 6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Las orientaciones para la asistencia técnica a expedientes técnicos que mejoren la calidad de proyectos de inversión a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se organizan según las siguientes fases, etapas y sub etapas correspondientes a un periodo de atención:

### Fase 1: Admisibilidad para la Revisión de Expedientes Técnicos

- Etapa 1: Publicación de Convocatoria
- Etapa 2: Registro de Solicitudes
  - Criterio 1: Solicitud de atención y designación de Coordinador del Proyecto y Equipo Técnico de Profesionales
  - Criterio 2: Proyecto viable, activo, registrado y no duplicado
  - Criterio 3: Expediente(s) técnico(s) aprobado(s) y en versión digital
  - Criterio 4: Terreno(s) saneado(s) y factibilidad de servicios
- Etapa 3: Admisión de Proyectos

### Fase 2: Revisión de Expedientes Técnicos

- Etapa 1: Revisión de Estudios Básicos
  - Sub Etapa 1.1: Estudio de Demanda
  - Sub Etapa 1.2: Estudio Topográfico
  - Sub Etapa 1.3: Estudio de Mecánica de Suelos
  - Sub Etapa 1.4: Evaluación de Riesgos ante Desastres Naturales
  - Sub Etapa 1.5: Anteproyecto de Arquitectura
  - Sub Etapa 1.6: Proyecto de Demolición
- Etapa 2: Revisión de Especialidades
  - Sub Etapa 2.1: Arquitectura, Evacuación y Señalización
  - Sub Etapa 2.2: Estructuras
  - Sub Etapa 2.3: Instalaciones Eléctricas, Electromecánicas, Comunicaciones y Gas
  - Sub Etapa 2.4: Instalaciones Sanitarias
- Etapa 3: Revisión de Costos, Presupuesto y Programación



## 6.1 Fase 1: Admisibilidad para la Revisión de Expedientes Técnicos.-

Esta fase comprende la verificación documentaria previamente elaborada y aprobada por las UF y UEI de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones u otras definidas por el MINEDU.

### 6.1.1 Etapa 1: Publicación de Convocatoria.-

La etapa de "Publicación de Convocatoria" es la primera etapa de la Fase de Admisibilidad donde el PRONIED realizará la convocatoria de asistencia técnica a expedientes técnicos para mejorar la calidad de proyectos de inversión en un tiempo acotado del año con una fecha de inicio y cierre y, será anunciada a través de la página web del PRONIED u otro canal de comunicación que éste autorice.

En la publicación de la convocatoria se determinarán los plazos máximos de la Fase 1: Admisibilidad para la Revisión de Expedientes Técnicos, de la Fase 2: Revisión de Expedientes Técnicos, hasta la culminación de la asistencia técnica.

### 6.1.2 Etapa 2: Registro de Solicitudes.-

En la etapa de "Registro de Solicitudes" las UEI solicitarán la atención para la asistencia técnica a expedientes técnicos para mejorar la calidad de proyectos de inversión en infraestructura educativa y remitirán la documentación elaborada y/o aprobada por los respectivos responsables de la UEI. Dicha etapa estará disponible solo durante el plazo de convocatoria vigente.

La UEI deberá contar y remitir toda la documentación requerida en los criterios de verificación:

#### Criterio 1: Solicitud de atención y designación de Coordinador del Proyecto y Equipo Técnico de Profesionales.-

Para iniciar la asistencia técnica es necesario registrar la necesidad de atención así como designar al Coordinador del Proyecto, con quien el Coordinador en Asistencia Técnica se contactará durante la Fase 2: Revisión de Expedientes Técnicos. Cabe indicar que, se permitirá el registro de solicitud para asistencia técnica a proyectos que incluyan hasta cinco (05) IE. Para ello:

- La UEI deberá presentar la solicitud de atención del(los) expediente(s) técnico(s) debidamente firmada y sellada por parte del Responsable de la UEI, de acuerdo al *Anexo N° 01: Modelo de solicitud para recibir asistencia técnica a expedientes técnicos para mejorar la calidad de proyectos de inversión.*
- La UEI deberá presentar una declaración jurada debidamente firmada y sellada por el Responsable de la UEI designando al Coordinador del



Proyecto y al Equipo Técnico de Profesionales del(los) expediente(s) técnico(s) solicitado(s), según el *Anexo N° 02: Declaración Jurada de Designación de Coordinador del Proyecto y Equipo Técnico de Profesionales a cargo del Expediente Técnico*. Este documento deberá ser presentado por cada IE.

**Criterio 2: Proyecto viable, activo, registrado y no duplicado.**- Cada proyecto deberá encontrarse "viable", "activo" y registrado en el Banco de Inversiones del MEF en la fase de ejecución. Además, no deben existir proyectos registrados con los mismos objetivos, beneficiarios directos, localización geográfica y componentes, a efectos de evitar la duplicación de proyectos. Además, se atenderá un número máximo de cinco (05) Instituciones Educativas por cada UEI al año.

- c) La UEI deberá presentar una declaración jurada indicando que el proyecto se encuentra "viable", "activo", registrado en el Banco de Inversiones del MEF en la fase de ejecución y "no duplicado". Además, deberá precisar que no existen proyectos registrados con los mismos objetivos, beneficiarios directos, localización geográfica y equipamientos, a efectos de evitar la duplicación de proyectos.

**Criterio 3: Expediente(s) técnico(s) aprobado(s) y en versión digital.**- La elaboración del expediente técnico debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o el estudio de pre inversión que sustente la declaración de viabilidad.

- d) La UEI deberá presentar la copia del "Documento de Aprobación del Expediente Técnico" registrado en el Banco de Inversiones que incluya la firma y sello del Responsable de dicha Unidad solicitante.
- e) La UEI deberá presentar los archivos en versión digital del expediente técnico por cada IE tanto de los estudios básicos, especialidades, así como en los costos, presupuesto y programación, de acuerdo al *Anexo N° 03: Consideraciones de Grabado en Versión Digital de Expedientes Técnicos*.

**Criterio 4: Terreno(s) saneado(s) y factibilidad de servicios.**- La UEI deberá sustentar y verificar que el(los) terreno(s) cuente(n) con el saneamiento físico legal correspondiente.

- f) La UEI deberá presentar el certificado literal del terreno de cada IE debidamente inscrito en la SUNARP y a nombre del MINEDU o, la Constancia de Registro en el Margesí de Bienes del MINEDU.
- g) Asimismo, la UEI deberá presentar la factibilidad de servicios emitidos por las correspondientes EPS y/o los documentos probatorios de los



servicios de luz, agua y alcantarillado, telefonía e internet, respectivamente y de corresponder.

De culminar con el registro de la solicitud, el proyecto presentado por la UEI será considerado "registrado" y pasará a la Etapa 3: Admisión de Proyectos. En el caso de no culminar con el registro de la solicitud, el proyecto será considerado "en registro", con lo cual la UEI deberá completar la información faltante del(los) expediente(s) técnico(s) hasta el cierre de la convocatoria vigente.

De no culminar con el registro de la solicitud luego del cierre de la Etapa 2: Registro de Solicitudes del periodo de atención vigente, la UEI podrá presentar nuevamente el proyecto en un próximo periodo de atención.

### 6.1.3 Etapa 3: Admisión de Proyectos.-

La etapa de "Admisión de Proyectos" es la última de la Fase 1: Admisibilidad para la Revisión de Expedientes Técnicos donde el PRONIED, a través de la UGSC, verificará la documentación de los proyectos registrados de acuerdo a los criterios de verificación señalados en el numeral 6.1.2 u otros que pueda determinar el MINEDU. Esta verificación no contempla la revisión del contenido técnico.

Esta etapa inicia con la verificación de la documentación del proyecto registrado por cada IE según los incisos a), b), c), d), e), f), g) y posterior notificación a la UEI de la(s) *FVD: Ficha de Verificación Documentaria a los Expedientes Técnicos*.

Además, los proyectos verificados serán ordenados según el ranking de priorización del PNIE, nivel de ejecutabilidad de las UEI, histórico de proyectos no cerrados, capacidad operativa de la UGSC, entre otros desarrollados en la Etapa 3: Admisión de Proyectos.

De contar con toda la información por cada IE, según los criterios de verificación y de acuerdo al orden establecido en el periodo de atención correspondiente, el proyecto registrado por la UEI será considerado "admitido" y pasará a la Etapa 1: Revisión de Estudios Básicos de la Fase 2: Revisión de Expedientes Técnicos.

En el caso de no contar con toda la información por cada IE, y de acuerdo al orden establecido en el periodo de atención correspondiente, el proyecto registrado será considerado "no admitido", con lo cual la UEI podrá presentar la solicitud en un próximo periodo de atención.

## 6.2 Fase 2: Revisión de Expedientes Técnicos.-

Una vez que el proyecto ha sido declarado "admitido", la UGSC empieza la Fase 2: Revisión de Expedientes Técnicos. Esta fase se realiza en un tiempo acotado



del año con una fecha de inicio y cierre y, comprende la revisión del contenido correspondiente a las etapas de estudios básicos, especialidades y, costos, presupuesto y programación.

### 6.2.1 Etapa 1: Revisión de Estudios Básicos.-

En la Etapa 1: Revisión de Estudios Básicos, se brinda la asistencia técnica a los estudios iniciales del expediente técnico. Esta revisión permite recomendar mejoras en la calidad de los expedientes técnicos de infraestructura educativa elaborados y aprobados por las UEI en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y normativas afines.

**Sub Etapa 1.1: Estudio de Demanda.-** El estudio de demanda sustenta los trabajos de compatibilidad entre el dimensionamiento del proyecto y el cálculo de la población demandante.

- h) El profesional de la UGSC, colegiado y habilitado, con experiencia en formulación, evaluación y/o seguimiento de proyectos de inversión revisará por cada IE, el análisis técnico de la documentación remitida y elaborada por la UEI con la(s) *FRE-DEM: Ficha de Revisión Específica al Estudio de Demanda*, cuyo resultado podrá ser "apto" o "no apto".

**Sub Etapa 1.2: Estudio Topográfico.-** El estudio topográfico sustenta los trabajos de reconocimiento de los factores físicos del terreno (configuración superficial: área, forma, pendiente o desnivel; ubicación, descripción de las edificaciones y servicios existentes).

- i) El profesional de la UGSC, de la especialidad de ingeniería civil colegiado y habilitado revisará por cada IE, el análisis técnico de la documentación remitida y elaborada por la UEI con la(s) *FRE-TOP: Ficha de Revisión Específica al Estudio Topográfico*, cuyo resultado podrá ser "apto" o "no apto".

**Sub Etapa 1.3: Estudio de Mecánica de Suelos.-** El estudio de mecánica de suelos con fines de cimentación sustenta los trabajos de identificación de la calidad del suelo, para asegurar la estabilidad y permanencia de las obras para promover la utilización racional de los recursos.

- j) El profesional de la UGSC, de la especialidad de ingeniería civil, colegiado y habilitado revisará por cada IE, el análisis técnico de la documentación remitida y elaborada por la UEI con la(s) *FRE-SUE: Ficha de Revisión Específica al Estudio de Mecánica de Suelos*, cuyo resultado podrá ser "apto" o "no apto".



**Sub Etapa 1.4: Evaluación de Riesgos ante Desastres Naturales.-** La evaluación de riesgos ante desastres naturales sustenta los factores del entorno que inciden en el terreno y pueden determinar el emplazamiento de la infraestructura educativa. Dicho aspecto está orientado a identificar el nivel de riesgo y adoptar medidas estructurales y no estructurales de prevención y reducción del riesgo ante desastres ocasionados por fenómenos naturales.

- k) El profesional de la UGSC, de la especialidad de ingeniería civil o arquitectura, colegiado y habilitado y, acreditado por el CENEPRED, revisará por cada IE, el análisis técnico de la documentación remitida y elaborada por la UEI con la(s) *FRE-RIE: Ficha de Revisión Específica a la Evaluación de Riesgos ante Desastres Naturales*, cuyo resultado podrá ser "apto" o "no apto".

**Sub Etapa 1.5: Anteproyecto de Arquitectura.-** El anteproyecto de arquitectura sustenta las características generales del proyecto, desde los puntos de vista funcionales, constructivos, formales y/o económicos.

- l) El profesional de la UGSC, de la especialidad de arquitectura, colegiado y habilitado revisará por cada IE, el análisis técnico de la documentación remitida y elaborada por la UEI con la(s) *FRE-ANA: Ficha de Revisión Específica al Anteproyecto de Arquitectura*, cuyo resultado podrá ser "apto" o "no apto".

**Sub Etapa 1.6: Proyecto de Demolición.-** El proyecto de demolición es el sustento técnico descriptivo y gráfico de los trabajos a realizar para la demolición parcial o total de edificaciones existentes, donde se describen las características del edificio y/o elementos a derribar así como el procedimiento a seguir.

- m) El profesional de la UGSC, de la especialidad de ingeniería civil o arquitectura, colegiado y habilitado revisará por cada IE, el análisis técnico de la documentación remitida y elaborada por la UEI con la(s) *FRE-MOL: Ficha de Revisión Específica al Proyecto de Demolición*, cuyo resultado podrá ser "apto" o "no apto".

Esta etapa concluye con la revisión de la documentación del proyecto por cada IE según los incisos h), i), j), k), l), m) y posterior notificación de PRONIED a la UEI de la(s) *FRG N° 01: Ficha de Revisión General de Estudios Básicos* con el consolidado de los resultados en la Etapa 1: Revisión de Estudios Básicos.

De encontrarse "apto" en cada uno de los estudios básicos por IE, de acuerdo a la(s) Ficha(s) de Revisión Específica de la Etapa 1: Revisión de Estudios Básicos, el proyecto presentado por la UEI será considerado "apto" en la(s) *FRG*



N° 01: *Ficha de Revisión General de Estudios Básicos* y pasará a la Etapa 2: Revisión de Especialidades.

En el caso de que alguno de los estudios básicos por IE se encuentre "no apto", de acuerdo a la(s) Ficha(s) de Revisión Específica(s) de la Etapa 1: Revisión de Estudios Básicos, el proyecto será considerado "no apto" en la(s) *FRG N° 01: Ficha de Revisión General de Estudios Básicos*, con lo cual la UEI deberá actualizar y/o completar la información faltante del(los) expediente(s) técnico(s) hasta el cierre del periodo de atención vigente.

Sin embargo, de mantener el estado "no apto" en alguna de la(s) Ficha(s) de Revisión o no concluir la asistencia técnica, en ambos casos luego del cierre de la Fase 2: Revisión de Expedientes Técnicos del periodo de atención vigente el proyecto presentado por la UEI será considerado "descalificado" y podrá presentar nuevamente el proyecto en un próximo periodo de atención.

### 6.2.2 Etapa 2: Revisión de Especialidades.-

En la Etapa 2: Revisión de Especialidades, se brinda la asistencia técnica a las especialidades de arquitectura, evacuación, señalización, estructuras, instalaciones eléctricas, comunicaciones, electromecánicas, gas y sanitarias. Al igual que la etapa anterior, esta revisión permite recomendar mejoras en la calidad de los expedientes técnicos elaborados y aprobados por la UEI en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y normativas afines.

**Sub Etapa 2.1: Especialidades de Arquitectura, Evacuación y Señalización.-** La especialidad de arquitectura sustenta los trabajos de verificación de las metas correspondientes según la demanda del proyecto, planteamiento y programación arquitectónica a nivel de ejecución de obra.

Además, la especialidad de evacuación y señalización sustenta los trabajos de identificación y señalización de los puntos de riesgo, así también define el procedimiento y las rutas de evacuación en caso de algún siniestro.

n) El profesional de la UGSC, de la especialidad de arquitectura, colegiado y habilitado revisará por cada IE, el análisis técnico de la documentación remitida y elaborada por la UEI con la(s) *FRE-ARQ: Ficha de Revisión Específica a las Especialidades de Arquitectura, Evacuación y Señalización*, cuyo resultado podrá ser "apto" o "no apto".

**Sub Etapa 2.2: Especialidad de Estructuras.-** La especialidad de estructuras sustenta el diseño y dimensionamiento de los elementos que



en conjunto soportarán las cargas de la edificación y la transmitirán al suelo. Asimismo, la(s) edificación(es) y cada uno de sus componentes deberán ser conceptualizadas, diseñadas y plasmadas en los planos constructivos respectivos.

- o) El profesional de la UGSC, de la especialidad de ingeniería civil, colegiado y habilitado, revisará por cada IE, el análisis técnico de la documentación remitida y elaborada por la UEI con la(s) *FRE-EST: Ficha de Revisión Específica a la Especialidad de Estructuras*, cuyo resultado podrá ser "apto" o "no apto".

**Sub Etapa 2.3: Especialidades de Instalaciones Eléctricas, Electromecánicas, Comunicaciones y Gas.-** La especialidad de instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y gas sustenta los trabajos de diseño de los circuitos de alumbrado, tomacorrientes, fuerza, protección, gas GLP-GNV y comunicaciones, para un estado operativo de dichas instalaciones proyectadas.

- p) El profesional de la UGSC, de la especialidad de ingeniería eléctrica y/o electromecánica, colegiado y habilitado revisará por cada IE, el análisis técnico de la documentación remitida y elaborada por la UEI con la(s) *FRE-ELE: Ficha de Revisión Específica a las Especialidades de Instalaciones Eléctricas, Electromecánicas, Comunicaciones y Gas*, cuyo resultado podrá ser "apto" o "no apto".

**Sub Etapa 2.4: Especialidad de Instalaciones Sanitarias.-** La especialidad de instalaciones sanitarias sustenta los trabajos de diseño de la dotación de agua potable que requiere el proyecto, así también el diseño de las instalaciones de evacuación de aguas servidas.

- q) El profesional de la UGSC, de la especialidad de ingeniería sanitaria, colegiado y habilitado revisará por cada IE, el análisis técnico de la documentación remitida y elaborada por la UEI con la(s) *FRE-SAN: Ficha de Revisión Específica a la Especialidad de Instalaciones Sanitarias*, cuyo resultado podrá ser "apto" o "no apto".

Esta etapa concluye con la revisión de la documentación del proyecto por cada IE según los incisos n), o), p), q) y posterior notificación de PRONIED a la UEI de la(s) *FRG N° 02: Ficha de Revisión General de Especialidades* con el consolidado de los resultados en la Etapa 2: Revisión de Especialidades.

De encontrarse "apto" en cada una de las especialidades por IE, de acuerdo a la(s) Ficha(s) de Revisión Específica de la Etapa 2: Revisión de Especialidades, el proyecto presentado por la UEI será considerado "apto" en la(s) *FRG N° 02: Ficha de Revisión General de Especialidades* y pasará a la Etapa 3: Revisión de Costos, Presupuesto y Programación.



En el caso de que alguna de las especialidades por IE se encuentre "no apto", de acuerdo a la(s) Ficha(s) de Revisión Específica de la Etapa 2: Revisión de Especialidades, el proyecto será considerado "no apto" en la(s) *FRG N° 02: Ficha de Revisión General de Especialidades*, con lo cual la UEI deberá actualizar y/o completar la información faltante del(los) expediente(s) técnico(s) hasta el cierre del periodo de atención vigente.

Sin embargo, de mantener el estado "no apto" en alguna de la(s) Ficha(s) de Revisión o no concluir la asistencia técnica, en ambos casos luego del cierre de la Fase 2: Revisión de Expedientes Técnicos del periodo de atención vigente, el proyecto presentado por la UEI será considerado "descalificado" y podrá presentar nuevamente el proyecto en un próximo periodo de atención.

### 6.2.3 Etapa 3: Revisión de Costos, Presupuesto y Programación.-

En la Etapa 3: Revisión de Costos, Presupuesto y Programación, se brinda la asistencia técnica en los costos y presupuesto, según los metrados y especificaciones técnicas, así como la programación de la ejecución de la obra.

Este análisis de costos, presupuesto y programación sustenta los trabajos de ejecución de un proyecto, cuantificando y valorando los recursos que intervienen en cada actividad, las cuales se encuentran vinculadas entre sí, para cumplir con su ejecución en un plazo óptimo.

- r) El profesional de la UGSC, de la especialidad de ingeniería civil o arquitectura, colegiado y habilitado revisará por cada IE, el análisis técnico de la documentación remitida y elaborada por la UEI con la(s) *FRG N° 03: Ficha de Revisión General de Costos, Presupuesto y Programación*, cuyo resultado podrá ser "apto" o "no apto".

Esta etapa concluye con la notificación de PRONIED a la UEI de la(s) *FRG N° 03: Ficha de Revisión General de Costos, Presupuesto y Programación*.

De encontrarse "apto" en la especialidad por cada IE en la(s) *FRG N° 03: Ficha de Revisión General de Costos, Presupuesto y Programación*, el proyecto presentado por la UEI será considerado "revisado" y estará próximo a culminar la asistencia técnica.

En el caso de que la especialidad por IE se encuentre "no apto", de acuerdo a la(s) Ficha(s) de Revisión General de la Etapa 3: Revisión de Costos, Presupuesto y Programación, la UEI deberá actualizar y/o completar la información faltante del(los) expediente(s) técnico(s) hasta el cierre del periodo de atención vigente.

Sin embargo, de mantener el estado "no apto" en alguna de la(s) Ficha(s) de Revisión o no concluir la asistencia técnica, en ambos casos luego del cierre de



la Fase 2: Revisión de Expedientes Técnicos del periodo de atención vigente, el proyecto presentado por la UEI será considerado "descalificado" y podrá presentar nuevamente el proyecto en un próximo periodo de atención.

### 6.3 De la culminación de asistencia técnica

Una vez que el proyecto ha sido declarado "apto" en cada una de las etapas de la Fase 2: Revisión de Expedientes Técnicos por IE, se deberá actualizar la siguiente información:

- s) La UEI deberá remitir la actualización del Formato N° 08-A, obtenido del Banco de Inversiones del MEF, según las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- t) La UEI deberá remitir la Resolución de aprobación del(los) expediente(s) técnico(s) actualizado(s) con el monto de inversión correspondiente, obtenido del Banco de Inversiones del MEF.
- u) El proyecto debe encontrarse "viable", "activo", registrado en el Banco de Inversiones del MEF y "no duplicado". No deben existir proyectos registrados con los mismos objetivos, beneficiarios directos, localización geográfica y componentes, a efectos de evitar la duplicación de proyectos.

La asistencia técnica a expedientes técnicos para mejorar la calidad de proyectos de inversión a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales concluye con la revisión de la documentación del proyecto por cada IE según los incisos s), t) y u) y posterior notificación de PRONIED a la UEI de la *FRF: Ficha de Revisión Final de la Asistencia Técnica* con el consolidado de los resultados en la Fase 2: Revisión de Expedientes Técnicos.

De contar con toda la información y encontrarse "apto" en cada una de las especialidades por IE, de acuerdo a la(s) Ficha(s) de Revisión General de la Fase 2: Revisión de Expedientes Técnicos, el proyecto presentado por la UEI será considerado "culminado" en la *FRF: Ficha de Revisión Final de la Asistencia Técnica*. Posteriormente, la UEI podrá continuar con la gestión para acceder a posibles financiamientos para el proyecto según la disponibilidad presupuestal, en coordinación con las entidades correspondientes.

En el caso de encontrarse "apto" en cada una de las especialidades por IE, de acuerdo a la(s) Ficha(s) de Revisión General de la Fase 2: Revisión de Expedientes Técnicos, y no contar con toda la información, el proyecto será considerado "no culminado" en la *FRF: Ficha de Revisión Final de la Asistencia Técnica*, con lo cual la UEI deberá actualizar y/o completar la información faltante del(los) expediente(s) técnico(s) hasta el cierre del periodo de atención vigente.



Sin embargo, de mantener el estado "no culminado" en la *FRF: Ficha de Revisión Final de la Asistencia Técnica*, luego del cierre de la Fase 2: Revisión de Expedientes Técnicos del periodo de atención vigente, el proyecto presentado por la UEI será considerado "descalificado" y podrá presentar nuevamente el proyecto en un próximo periodo de atención.

## 7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 El PRONIED no brindará asistencia técnica a expedientes técnicos de proyectos de inversión que: i) no se encuentren en el marco de sus competencias, incluyendo aquellos que son proyectos propios de la Unidad Ejecutora del PRONIED o de algún órgano del Gobierno Central, ii) cuenten con financiamiento por alguna fuente de recursos para la ejecución de obra o que se encuentren en ejecución de obra y, iii) no sean integrales y que no coadyuven al cierre de brechas.
- 7.2 El PRONIED no es responsable de los contenidos técnicos ni de la custodia de los expedientes técnicos elaborados por las Unidades Ejecutoras de Inversiones de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- 7.3 Durante el periodo de atención vigente, si alguna UEI desestima la asistencia técnica a expedientes técnicos para mejorar la calidad de proyectos de inversión, esta petición deberá ser comunicada al PRONIED, incluyendo el documento correspondiente. En ese caso, el proyecto no podrá ser presentado en el próximo periodo de atención.
- 7.4 Durante el periodo de atención vigente, el PRONIED comunicará a la UEI si el proyecto se encuentra "admitido", "no admitido", "apto", "no apto", "culminado" o "no culminado" en la etapa que corresponda hasta la culminación de la asistencia técnica. La información de contacto será la declarada en el Anexo N° 02.
- 7.5 Durante la Fase 2: Revisión de Expedientes Técnicos, el PRONIED podrá solicitar información complementaria para verificar el cumplimiento de los parámetros bajo los cuales fue declarado viable el proyecto así como otros documentos de sustento, de considerarlo necesario.
- 7.6 Durante la Fase 2: Revisión de Expedientes Técnicos, la UEI remitirá la documentación y/o información actualizada a través del canal de comunicación y plazos que el PRONIED establezca. Además, en caso de dudas o aclaraciones por parte de la UEI sobre las recomendaciones consignadas en la(s) Ficha(s) de Revisión, la UEI podrá solicitar una cita a través de los canales de comunicación que el PRONIED autorice. Al final de dicha cita, se elaborará un acta informativa.
- 7.7 La culminación de la asistencia técnica a expedientes técnicos para mejorar la calidad de los proyectos de inversión a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, no conlleva al otorgamiento de financiamiento para la



ejecución de la(s) obra(s). El financiamiento dependerá de las disposiciones establecidas en: i) la Ley de Presupuesto según el año fiscal, ii) el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y iii) otras que defina el MINEDU y/o el MEF.

- 7.8 No todas las solicitudes de atención que concluyan la asistencia técnica recibirán financiamiento para la ejecución de obra, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.7. Sin embargo, para que un proyecto sea propuesto por la UGSC para acceder a posibles financiamientos, según la disponibilidad presupuestal y de acuerdo a la coordinación con las entidades correspondientes, deberán culminar con la asistencia técnica según los plazos establecidos en la publicación de convocatoria.

## 8. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- 8.1 **Casos de solicitudes de atención recibidas hasta mayo del 2019 que se encuentran en la Etapa 2: Registro de Solicitudes de la Fase 1: Admisibilidad para la Revisión de Expedientes Técnicos.-** Estos proyectos son los que: i) se encuentran en la Etapa 2 de la Fase 1: Admisibilidad para la Revisión de Expedientes Técnicos y ii) no cuentan con una Ficha de Revisión o Protocolo de Revisión, de requerirlo. Para estos casos, y de requerirlo, la UEI podrá presentar nuevamente el proyecto, incluyendo los criterios de verificación y la documentación correspondiente al Anexo N° 03, en un próximo periodo de atención a partir del mes de junio del 2019.

- 8.2 **Casos de solicitudes de atención recibidas hasta el 2018 que se encuentran en la Etapa 1: Revisión de Estudios Básicos de la Fase 2: Revisión de Expedientes Técnicos, cuyos proyectos no cuenten con saneamiento físico legal.-** Estos proyectos son los que: i) se encuentran en la Etapa 1 de la Fase 2: Revisión de Expedientes Técnicos, ii) cuentan con la revisión de al menos un estudio básico notificado a través de una Ficha de Revisión o Protocolo de Revisión y iii) no cuentan con el(los) terreno(s) saneado(s). Para estos casos, y de requerirlo, la UEI podrá presentar nuevamente el proyecto, incluyendo los criterios de verificación y la documentación correspondiente al Anexo N° 03, en un próximo periodo de atención a partir del mes de junio del 2019.

- 8.3 **Casos de solicitudes de atención recibidas hasta mayo del 2019 que se encuentran en la Etapa 1: Revisión de Estudios Básicos de la Fase 2: Revisión de Expedientes Técnicos, cuyos proyectos cuenten con saneamiento físico legal.-** Estos proyectos son los que: i) se encuentran en la Etapa 1 de la Fase 2: Revisión de Expedientes Técnicos, ii) cuentan con la revisión de al menos un estudio básico notificado a través de una Ficha de Revisión o Protocolo de Revisión y iii) cuentan con el(los) terreno(s) saneado(s). Para estos casos, la UEI deberá culminar la asistencia técnica, incluyendo los criterios de verificación y la documentación correspondiente al Anexo N° 03, hasta el 05 de mayo del 2019.



**"ORIENTACIONES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A EXPEDIENTES TÉCNICOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES"**

De no culminar la asistencia técnica o mantener el estado "no apto", "no culminado" o presente observaciones en alguna de la(s) Ficha(s) de Revisión o Protocolo(s) de Revisión, en ambos casos hasta la fecha indicada, el proyecto registrado por la UEI será considerado "descalificado" y, de requerirlo, podrá presentar nuevamente el proyecto, incluyendo los criterios de verificación y la documentación correspondiente al Anexo N° 03, en un próximo periodo de atención a partir del mes de junio del 2019.

- 8.4 Casos de solicitudes de atención recibidas hasta mayo del 2019 que se encuentran en la Etapa 2: Revisión de Especialidades o Etapa 3: Revisión de Costos, Presupuesto y Programación de la Fase 2: Revisión de Expedientes Técnicos.-** Estos proyectos son los que: i) se encuentran en la Etapa 2 y 3 de la Fase 2: Revisión de Expedientes Técnicos y ii) cuentan con la revisión de los estudios básicos y especialidades, notificados a través de una Ficha de Revisión o Protocolo de Revisión. Para estos casos, la UEI deberá culminar la asistencia técnica, incluyendo los criterios de verificación y la documentación correspondiente al Anexo N° 03, hasta el 05 de mayo del 2019.

De no culminar la asistencia técnica o mantener el estado "no apto", "no culminado" o presente observaciones en alguna de la(s) Ficha(s) de Revisión o Protocolo(s) de Revisión, en ambos casos hasta la fecha indicada, el proyecto registrado por la UEI será considerado "descalificado" y de requerirlo, podrá presentar nuevamente el proyecto, incluyendo los criterios de verificación y la documentación correspondiente al Anexo N° 03, en un próximo periodo de atención a partir del mes de junio del 2019.

## 9. RESPONSABILIDADES

- 9.1** El PRONIED, a través de la UGSC, es el responsable de las orientaciones para la asistencia técnica a expedientes técnicos que mejoren la calidad de proyectos de inversión en infraestructura educativa de los servicios de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial a solicitud de las UEI de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- 9.2** El PRONIED se encarga de: i) publicar la convocatoria del periodo de atención para asistencias técnicas, ii) verificar la documentación remitida de acuerdo a los criterios de verificación, iii) revisar y comunicar las recomendaciones a través de las Fichas de Revisión a la UEI de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, sin que ello signifique un desplazamiento de la responsabilidad que le corresponde como UEI.
- 9.3** La UEI de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, es el responsable de elaborar y/o actualizar el(los) expediente(s) técnico(s) de proyectos de inversión.
- 9.4** La UEI de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se encarga de: i) registrar la solicitud de atención, incluyendo la documentación requerida en los



criterios de verificación, ii) actualizar el(los) expediente(s) técnico(s) durante la fase de revisión de acuerdo a las recomendaciones proporcionadas por el PRONIED mediante las Fichas de Revisión y iii) descargar del Banco de Inversiones el Formato N° 08-A y la Resolución de aprobación del(los) expediente(s) técnico(s), como resultado de la actualización del(los) proyecto(s).

## 10. ANEXOS

### Fase 1: Admisibilidad para la Revisión de Expedientes Técnicos

- Anexo N° 01 : Modelo de solicitud para recibir asistencia técnica a expedientes técnicos para mejorar la calidad de proyectos de inversión
- Anexo N° 02 : Declaración Jurada de Designación de Coordinador del Proyecto y Equipo Técnico de Profesionales a cargo del Expediente Técnico
- Anexo N° 03 : Consideraciones de Grabado en Versión Digital de Expedientes Técnicos
- Anexo N° 04 : Ficha de Verificación Documentaria a los Expedientes Técnicos

### Fase 2: Revisión de Expedientes Técnicos

#### Etapa 1: Revisión de Estudios Básicos

- Anexo N° 05 : Ficha de Revisión Específica al Estudio de Demanda
- Anexo N° 06 : Ficha de Revisión Específica al Estudio Topográfico
- Anexo N° 07 : Ficha de Revisión Específica al Estudio de Mecánica de Suelos
- Anexo N° 08 : Ficha de Revisión Específica a la Evaluación de Riesgos ante Desastres Naturales
- Anexo N° 09 : Ficha de Revisión Específica al Anteproyecto de Arquitectura
- Anexo N° 10 : Ficha de Revisión Específica al Proyecto de Demolición
- Anexo N° 11 : Ficha de Revisión General de Estudios Básicos

#### Etapa 2: Revisión de Especialidades

- Anexo N° 12 : Ficha de Revisión Específica a las Especialidades de Arquitectura, Evacuación y Señalización
- Anexo N° 13 : Ficha de Revisión Específica a la Especialidad de Estructuras



DIRECTIVA N° 001 -2019-MINEDU/VMGI-PRONIED  
"ORIENTACIONES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A EXPEDIENTES TÉCNICOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE  
PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES"

Anexo N° 14 : Ficha de Revisión Específica a las Especialidades de Instalaciones Eléctricas, Electromecánicas, Comunicaciones y Gas

Anexo N° 15 : Ficha de Revisión Específica a la Especialidad de Instalaciones Sanitarias

Anexo N° 16 : Ficha de Revisión General de Especialidades

**Etapa 3: Revisión de Costos, Presupuesto y Programación**

Anexo N° 17 : Ficha de Revisión General de Costos, Presupuesto y Programación

**De la culminación de asistencia técnica**

Anexo N° 18 : Ficha de Revisión Final de la Asistencia Técnica



DIRECTIVA N° 001 -2019-MINEDU/VMGI-PRONIED  
"ORIENTACIONES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A EXPEDIENTES TÉCNICOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE  
PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES"

ANEXO N° 01

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

**OFICIO N° - 2019 - [CÓDIGO DE DOCUMENTO]**

Señor(a)

**[NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS]**

Director(a) Ejecutivo(a)

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Lima.-

Asunto: Solicito asistencia técnica a expedientes técnicos para mejorar la calidad de proyectos de inversión con código N° [CÓDIGO DE PROYECTO]

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted mediante el cual solicito la asistencia técnica al(los) expediente(s) técnico(s) para mejorar la calidad de proyectos de inversión con código de proyecto N° [CÓDIGO DE PROYECTO] conformado(s) por la(s) siguiente(s) Institución(es) Educativa(s):

- [NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 01] – [CÓDIGO LOCAL]
- [NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 02] – [CÓDIGO LOCAL]

Al respecto, se adjunta la documentación por cada Institución Educativa comprendida por lo siguiente:

- Declaración Jurada de Designación de Coordinador del Proyecto y Equipo Técnico de Profesionales a cargo del Expediente Técnico
- Declaración jurada indicando que el proyecto se encuentra "viable", "activo", registrado en el Banco de Inversiones del MEF y "no duplicado"
- Documento de Aprobación del Expediente Técnico, registrado en el Banco de Inversiones con la firma y sello del Responsable de la UEI
- Formato digital del(los) expediente(s) técnico(s) según las "Consideraciones de Grabado en Versión Digital de Expedientes Técnicos"
- Certificado literal del terreno de la Institución Educativa debidamente inscrito en la SUNARP y a nombre del MINEDU o, la Constancia de Registro en el margsí de Bienes del MINEDU



"ORIENTACIONES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A EXPEDIENTES TÉCNICOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES"

- Factibilidad de servicios emitido por la correspondiente EPS y/o los documentos probatorios de los servicios agua y alcantarillado
- Factibilidad de servicio emitido por la correspondiente EPS y/o los documentos probatorios del servicio de luz
- Factibilidad de servicio emitido por la correspondiente entidad y/o los documentos probatorios del servicio de internet y/o telefonía

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

.....  
**[NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS]**

Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones

**[NOMBRE DEL (LA) GOBIERNO REGIONAL/MUNICIPALIDAD]**



ANEXO N° 02

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

**DECLARACIÓN JURADA**

**DESIGNACIÓN DE COORDINADOR DEL PROYECTO Y EQUIPO TÉCNICO DE  
 PROFESIONALES A CARGO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA INSTITUCIÓN  
 EDUCATIVA [NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA]<sup>1</sup>**

Yo, [NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado(a) con el Documento de Identidad N° [NÚMERO DE DNI] y correo electrónico [CORREO ELECTRÓNICO], responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del Gobierno Regional/Local [NOMBRE DEL (LA) GOBIERNO REGIONAL/MUNICIPALIDAD], designado mediante Resolución N° [NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN] y perteneciente a la región de [NOMBRE DE LA REGIÓN], encargo las funciones de **Coordinador del Proyecto** y al **Equipo Técnico de Profesionales**, debidamente colegiados y habilitados, a cargo del desarrollo del expediente técnico en cada una de las especialidades a favor de la Institución Educativa [NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA] con código local N° [CÓDIGO LOCAL] y código de proyecto N° [CÓDIGO DE PROYECTO] según el cuadro a continuación:

N°	ESPECIALIDADES	NOMBRES Y APELLIDOS DEL PROFESIONAL	N° COLEGIATURA	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA Y SELLO
1	Coordinador del Proyecto	[NOMBRES Y APELLIDOS DEL PROFESIONAL]	[N° COLEGIATURA]	[CORREO ELECTRÓNICO]	[FIRMA Y SELLO]
2	Estudio de Demanda	[NOMBRES Y APELLIDOS DEL PROFESIONAL]	[N° COLEGIATURA]	No aplica	[FIRMA Y SELLO]
3	Estudio Topográfico	[NOMBRES Y APELLIDOS DEL PROFESIONAL]	[N° COLEGIATURA]	No aplica	[FIRMA Y SELLO]
4	Estudio de Mecánica de Suelos	[NOMBRES Y APELLIDOS DEL PROFESIONAL]	[N° COLEGIATURA]	No aplica	[FIRMA Y SELLO]



<sup>1</sup> En caso de realizar alguna actualización de los profesionales a cargo del(s) expediente(s) técnico(s) en mención, se deberá enviar nuevamente la declaración jurada.

## "ORIENTACIONES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A EXPEDIENTES TÉCNICOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES"

5	Evaluación de Riesgos ante Desastres Naturales	[NOMBRES Y APELLIDOS DEL PROFESIONAL]	[N° COLEGIATURA]	No aplica	[FIRMA Y SELLO]
6	Anteproyecto de Arquitectura	[NOMBRES Y APELLIDOS DEL PROFESIONAL]	[N° COLEGIATURA]	No aplica	[FIRMA Y SELLO]
7	Proyecto de Demolición	[NOMBRES Y APELLIDOS DEL PROFESIONAL]	[N° COLEGIATURA]	No aplica	[FIRMA Y SELLO]
8	Especialidades de Arquitectura, Evacuación y Señalización	[NOMBRES Y APELLIDOS DEL PROFESIONAL]	[N° COLEGIATURA]	No aplica	[FIRMA Y SELLO]
9	Especialidad de Estructuras	[NOMBRES Y APELLIDOS DEL PROFESIONAL]	[N° COLEGIATURA]	No aplica	[FIRMA Y SELLO]
10	Especialidades de Instalaciones Eléctricas y Comunicaciones	[NOMBRES Y APELLIDOS DEL PROFESIONAL]	[N° COLEGIATURA]	No aplica	[FIRMA Y SELLO]
11	Especialidad de Instalaciones Electromecánicas	[NOMBRES Y APELLIDOS DEL PROFESIONAL]	[N° COLEGIATURA]	No aplica	[FIRMA Y SELLO]
12	Especialidad de Instalaciones de Gas	[NOMBRES Y APELLIDOS DEL PROFESIONAL]	[N° COLEGIATURA]	No aplica	[FIRMA Y SELLO]
13	Especialidad de Instalaciones Sanitarias	[NOMBRES Y APELLIDOS DEL PROFESIONAL]	[N° COLEGIATURA]	No aplica	[FIRMA Y SELLO]
14	Especialidad de Costos, Presupuesto y Programación	[NOMBRES Y APELLIDOS DEL PROFESIONAL]	[N° COLEGIATURA]	No aplica	[FIRMA Y SELLO]

Atentamente,

[NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS]

Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones  
[NOMBRE DEL (LA) GOBIERNO REGIONAL/MUNICIPALIDAD]

## CONSIDERACIONES DE GRABADO EN VERSIÓN DIGITAL DE EXPEDIENTES TÉCNICOS

A continuación se señalan los documentos a entregar en extensión editable (\*.word, \*.xls, \*.cad, \*.jpg y otros) y en extensión \*.pdf a fin de realizar la revisión de expedientes técnicos para mejorar la calidad de proyectos de inversión pública a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales:

### FASE 2: Revisión de Expedientes Técnicos

#### ETAPA 1: Revisión de Estudios Básicos

##### Sub Etapa 1.1: Estudio de Demanda.-

- Memoria descriptiva
- Hoja de cálculo de demanda, población potencial, población efectiva y cierre de brecha
- Anexos\*

##### Sub Etapa 1.2: Estudio Topográfico.-

- Informe topográfico
- Planimetría general
- Anexos\*

##### Sub Etapa 1.3: Estudio de Mecánica de Suelos.-

- Memoria descriptiva
- Memoria de cálculo
- Planimetría general
- Anexos\*

##### Sub Etapa 1.4: Evaluación de Riesgos ante Desastres Naturales.-

- Informe de evaluación de riesgos
- Anexos\*

##### Sub Etapa 1.5: Anteproyecto de Arquitectura.-

*Esta información es la misma que se consigna en la Sub Etapa 2.1*



### Sub Etapa 1.6: Proyecto de Demolición.-

- ☐ Memoria descriptiva\*
- ☐ Informe técnico de sustento\*
- ☐ Planimetría general\*
- ☐ Anexos\*

## ETAPA 2: Revisión de Especialidades

### Sub Etapa 2.1: Arquitectura, Evacuación y Señalización.-

- ☐ Plano de ubicación y localización
- ☐ Memoria descriptiva de arquitectura
- ☐ Planimetría de plantas
  
- ☐ Planimetría de cortes y elevaciones
- ☐ Planimetría de detalle
- ☐ Cuadro de acabados de arquitectura
- ☐ Especificaciones técnicas de arquitectura
- ☐ Hoja resumen de metrados de arquitectura
- ☐ Hoja detallada de metrados de arquitectura (por ítem)
  
- ☐ Memoria descriptiva de proyecto de evacuación y señalización
- ☐ Planimetría de evacuación y señalización
- ☐ Especificaciones técnicas de evacuación y señalización
- ☐ Hoja resumen de metrados de evacuación y señalización
- ☐ Hoja detallada de metrados de evacuación y señalización (por ítem)
  
- ☐ Plan de contingencia
- ☐ Certificado de Parámetros Urbanísticos\*
- ☐ Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos\*
- ☐ Anexos\*

### Sub Etapa 2.2: Estructuras.-

- ☐ Memoria descriptiva de estructuras
- ☐ Memoria de cálculo de estructuras



- Planimetría general
- Planimetría de detalle
- Especificaciones técnicas de estructuras
- Hoja resumen de metrados de estructuras
- Hoja detallada de metrados de estructuras (por ítem)
- Anexos\*

**Sub Etapa 2.3: Instalaciones Eléctricas, Electromecánicas, Comunicaciones y Gas.-**

- Memoria descriptiva de instalaciones eléctricas y comunicaciones
  - Memoria de cálculo de instalaciones eléctricas y comunicaciones
  - Planimetría general
  - Planimetría de detalle
  - Especificaciones técnicas de instalaciones eléctricas y comunicaciones
  - Hoja resumen de metrados de instalaciones eléctricas y comunicaciones
  - Hoja detallada de metrados de instalaciones eléctricas y comunicaciones (por ítem)
- 
- Memoria descriptiva de instalaciones electromecánicas\*
  - Memoria de cálculo de instalaciones electromecánicas\*
  - Planimetría general\*
  - Planimetría de detalle\*
  - Especificaciones técnicas de instalaciones electromecánicas\*
  - Hoja resumen de metrados de instalaciones electromecánicas\*
  - Hoja detallada de metrados de instalaciones electromecánicas (por ítem)\*
- 
- Memoria descriptiva de instalaciones de gas\*
  - Memoria de cálculo de instalaciones de gas\*
  - Planimetría general\*
  - Planimetría de detalle\*
  - Especificaciones técnicas de instalaciones de gas\*
  - Hoja resumen de metrados de instalaciones de gas\*
  - Hoja detallada de metrados de instalaciones de gas (por ítem)\*
- 
- Anexos\*



#### Sub Etapa 2.4: Instalaciones Sanitarias.-

- Memoria descriptiva de instalaciones sanitarias
- Memoria de cálculo de instalaciones sanitarias
- Planimetría general
- Planimetría de detalle
- Especificaciones técnicas de instalaciones sanitarias
- Hoja resumen de metrados de instalaciones sanitarias
- Hoja detallada de metrados de instalaciones sanitarias (por ítem)
- Anexos\*

#### ETAPA 3: Revisión de Costos, Presupuesto y Programación

- Hoja de consolidado
- Cuadro de análisis de costos unitarios de arquitectura
- Cuadro de análisis de costos unitarios de evacuación y señalización
- Cuadro de análisis de costos unitarios de estructuras
- Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones electromecánicas\*
- Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones de gas\*
- Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones sanitarias
- Cuadro de análisis de costos indirectos
- Resumen de cotizaciones de arquitectura
- Resumen de cotizaciones de evacuación y señalización
- Resumen de cotizaciones de estructuras
- Resumen de cotizaciones de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Resumen de cotizaciones de instalaciones electromecánicas\*
- Resumen de cotizaciones de instalaciones de gas\*
- Resumen de cotizaciones de instalaciones sanitarias
- Relación de materiales e insumos de arquitectura
- Relación de materiales e insumos de evacuación y señalización
- Relación de materiales e insumos de estructuras
- Relación de materiales e insumos de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Relación de materiales e insumos de instalaciones electromecánicas\*



DIRECTIVA N° 001 -2019-MINEDU/VMGI-PRONIED  
"ORIENTACIONES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A EXPEDIENTES TÉCNICOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE  
PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES"

- Relación de materiales e insumos de instalaciones de gas\*
- Relación de materiales e insumos de instalaciones sanitarias
  
- Presupuesto desagregado de arquitectura
- Presupuesto desagregado de evacuación y señalización
- Presupuesto desagregado de estructuras
- Presupuesto desagregado de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Presupuesto desagregado de instalaciones electromecánicas\*
- Presupuesto desagregado de instalaciones de gas\*
- Presupuesto desagregado de instalaciones sanitarias
- Presupuesto desagregado de gastos generales
- Fórmulas polinómicas y agrupamiento de arquitectura
- Fórmulas polinómicas y agrupamiento de evacuación y señalización
- Fórmulas polinómicas y agrupamiento de estructuras
- Fórmulas polinómicas y agrupamiento de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Fórmulas polinómicas y agrupamiento de instalaciones electromecánicas\*
- Fórmulas polinómicas y agrupamiento de instalaciones de gas\*
- Fórmulas polinómicas y agrupamiento de instalaciones sanitarias
- Hoja de resumen de presupuesto
  
- Cronograma de avance de obra (Gantt)
- Cronograma valorizado
- Curva S
- Cronograma de desembolsos
  
- Anexos\*
  
- Formato N° 08-A actualizado\*\*
- Resolución de aprobación del expediente técnico actualizado\*\*

\* Estos documentos no son obligatorios en la Fase 1: Admisibilidad para la Revisión de Expedientes Técnicos, en tanto el proyecto no requiera el desarrollo de dichos estudios, especialidades u otra documentación que no sea aplicable.

\*\* Estos documentos son obligatorios, posterior a la aplicación de la Ficha de Revisión General de Costos, Presupuesto y Programación (FRG N° 03) de la Fase 2: Revisión de Expedientes Técnicos, y como requisito para la culminación de la asistencia técnica.



DIRECTIVA N° *001* -2019-MINEDU/VMGI-PRONIED  
 "ORIENTACIONES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A EXPEDIENTES TÉCNICOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE  
 PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES"

ANEXO N° 04

FICHA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTARIA A LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS

I. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

UNIDAD EJECUTORA (UEI)

NOMBRE DEL PROYECTO

CÓDIGO DE PROYECTO

CÓDIGO UNIFICADO

II. INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NOMBRE DE LA IE

CÓDIGO LOCAL

CÓDIGO(S) MODULAR(ES)

REGIÓN

PROVINCIA

DISTRITO

CENTRO POBLADO

III. REVISIÓN DOCUMENTARIA

	DESCRIPCIÓN	CUENTA	NO CUENTA	NO APLICA	RECOMENDACIONES
1	<b>Criterio 1:</b> El proyecto cuenta con la solicitud de asistencia técnica de expedientes técnicos de infraestructura educativa				
2	<b>Criterio 1:</b> El proyecto cuenta con la declaración jurada de designación del coordinador del proyecto y el equipo técnico de profesionales a cargo de los expedientes técnicos de cada institución educativa				
3	<b>Criterio 2:</b> El proyecto se encuentra viable, activo y no duplicado				
4	<b>Criterio 2:</b> El proyecto cuenta con la declaración jurada indicando que se encuentra "viable", "activo", registrado en el Banco de Inversiones del MEF y "no duplicado"				
5	<b>Criterio 3:</b> El proyecto cuenta con el "Documento de Aprobación del Expediente Técnico" registrado en el Banco de Inversiones del MEF				
6	<b>Criterio 3:</b> El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de la memoria descriptiva del estudio de demanda				
7	<b>Criterio 3:</b> El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de la hoja de cálculo de demanda, población potencial, población efectiva y cierre de brecha del estudio de demanda				
8	<b>Criterio 3:</b> El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de documentos anexos relacionados al estudio de demanda				
9	<b>Criterio 3:</b> El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de la memoria descriptiva del estudio de demanda				
10	<b>Criterio 3:</b> El expediente técnico cuenta con la información en formato digital el Informe topográfico del estudio topográfico				



**DIRECTIVA N° 001 -2019-MINEDU/VMGI-PRONIED**  
**“ORIENTACIONES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A EXPEDIENTES TÉCNICOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES”**

- 11 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de la planimetría general del estudio topográfico
- 12 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de documentos anexos relacionados al estudio topográfico
- 13 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de la memoria descriptiva del estudio de mecánica de suelos
- 14 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de la memoria de cálculo del estudio de mecánica de suelos
- 15 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de la planimetría general del estudio de mecánica de suelos
- 16 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de documentos anexos al estudio de mecánica de suelos
- 17 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital del informe de la evaluación de riesgos ante desastres naturales
- 18 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de documentos anexos a la evaluación de riesgos ante desastres naturales
- 19 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de la memoria descriptiva del proyecto de demolición
- 20 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital del informe técnico de sustento del proyecto de demolición
- 21 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de la planimetría general del proyecto de demolición
- 22 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de documentos anexos al proyecto de demolición
- 23 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital del plano de ubicación y localización
- 24 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de la memoria descriptiva de la especialidad de arquitectura
- 25 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de la planimetría de plantas de la especialidad de arquitectura
- 26 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de la planimetría de cortes y elevaciones de la especialidad de arquitectura
- 27 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de la planimetría de detalle de la especialidad de arquitectura
- 28 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital del cuadro de acabados de la especialidad de arquitectura
- 29 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de las especificaciones técnicas de la especialidad de arquitectura
- 30 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de la hoja resumen de metrados de la especialidad de arquitectura
- 31 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de la hoja detallada de metrados de la especialidad de arquitectura (por ítem)



**DIRECTIVA N° 001 -2019-MINEDU/VMGI-PRONIED**  
**“ORIENTACIONES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A EXPEDIENTES TÉCNICOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES”**

- 32 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de documentos anexos a la especialidades de arquitectura
- 33 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con el plan de contingencia
- 34 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con el certificado de parámetros urbanísticos
- 35 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con el certificado de inexistencia de restos arqueológicos
- 36 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de la memoria descriptiva de la especialidad de evacuación y señalización
- 37 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de la planimetría de la especialidad de evacuación y señalización
- 38 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de las especificaciones técnicas de la especialidad de evacuación y señalización
- 39 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de la hoja resumen de metrados de la especialidad de evacuación y señalización
- 40 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de la hoja detallada de metrados de la especialidad de evacuación y señalización (por ítem)
- 41 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de documentos anexos a las especialidades de evacuación y señalización
- 42 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de la memoria descriptiva de la especialidad de estructuras
- 43 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de la memoria de cálculo de la especialidad de estructuras
- 44 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de la planimetría general de la especialidad de estructuras
- 45 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de la planimetría de detalle de la especialidad de estructuras
- 46 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de las especificaciones técnicas de la especialidad de estructuras
- 47 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de la hoja resumen de metrados de la especialidad de estructuras
- 48 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de la hoja detallada de metrados de la especialidad de estructuras (por ítem)
- 49 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de documentos anexos a la especialidad de estructuras
- 50 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de la memoria descriptiva de la especialidad de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- 51 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de la memoria de cálculo de la especialidad de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- 52 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de la planimetría general de la especialidad de instalaciones eléctricas y comunicaciones



DIRECTIVA N° *001* -2019-MINEDU/VMGI-PRONIED  
"ORIENTACIONES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A EXPEDIENTES TÉCNICOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE  
PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES"

- 53 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de la planimetría de detalle de la especialidad de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- 54 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de las especificaciones técnicas de la especialidad de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- 55 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de la hoja resumen de metrados de la especialidad de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- 56 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de la hoja detallada de metrados de la especialidad de instalaciones eléctricas y comunicaciones (por ítem)
- 57 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de documentos anexos a las especialidades de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- 58 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de la memoria descriptiva de la especialidad de instalaciones electromecánicas
- 59 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de la memoria de cálculo de la especialidad de instalaciones electromecánicas
- 60 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de la planimetría general de la especialidad de instalaciones electromecánicas
- 61 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de la planimetría de detalle de la especialidad de instalaciones electromecánicas
- 62 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de las especificaciones técnicas de la especialidad de instalaciones electromecánicas
- 63 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de la hoja resumen de metrados de la especialidad de instalaciones electromecánicas
- 64 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de la hoja detallada de metrados de la especialidad de instalaciones electromecánicas (por ítem)
- 65 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de documentos anexos a las especialidades de instalaciones electromecánicas
- 66 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de la memoria descriptiva de la especialidad de instalaciones de gas
- 67 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de la memoria de cálculo de la especialidad de instalaciones de gas
- 68 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de la planimetría general de la especialidad de instalaciones de gas
- 69 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de la planimetría de detalle de la especialidad de instalaciones de gas
- 70 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de las especificaciones técnicas de la especialidad de instalaciones de gas
- 71 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de la hoja resumen de metrados de la especialidad de instalaciones de gas
- 72 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de la hoja detallada de metrados de la especialidad de instalaciones de gas (por ítem)
- 73 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de documentos anexos a las especialidades de instalaciones de gas



**DIRECTIVA N° 001 -2019-MINEDU/VMGI-PRONIED**  
**“ORIENTACIONES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A EXPEDIENTES TÉCNICOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES”**

- 74 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de la memoria descriptiva de la especialidad de instalaciones sanitarias
- 75 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de la memoria de cálculo de la especialidad de instalaciones sanitarias
- 76 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de la planimetría general de la especialidad de instalaciones sanitarias
- 77 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de la planimetría de detalle de la especialidad de instalaciones sanitarias
- 78 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de las especificaciones técnicas de la especialidad de instalaciones sanitarias
- 79 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de la hoja resumen de metrados de la especialidad de instalaciones sanitarias
- 80 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de la hoja detallada de metrados de la especialidad de instalaciones sanitarias (por ítem)
- 81 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de documentos anexos a la especialidad de instalaciones sanitarias
- 82 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de la hoja de consolidado
- 83 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital del cuadro de análisis de costos unitarios de arquitectura
- 84 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital del cuadro de análisis de costos unitarios de evacuación y señalización
- 85 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital del cuadro de análisis de costos unitarios de estructuras
- 86 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital del cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- 87 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital del cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones electromecánicas
- 88 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital del cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones de gas
- 89 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital del cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones sanitarias
- 90 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital del cuadro de análisis de costos indirectos
- 91 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital del resumen de cotizaciones de arquitectura
- 92 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital del resumen de cotizaciones de evacuación y señalización
- 93 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital del resumen de cotizaciones de estructuras
- 94 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital del resumen de cotizaciones de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- 95 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital del resumen de cotizaciones de instalaciones electromecánicas



**DIRECTIVA N° 001 -2019-MINEDU/VMGI-PRONIED**  
**“ORIENTACIONES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A EXPEDIENTES TÉCNICOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES”**

- 96 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital del resumen de cotizaciones de instalaciones de gas
- 97 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital del resumen de cotizaciones de instalaciones sanitarias
- 98 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de la relación de materiales e insumos de arquitectura
- 99 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de la relación de materiales e insumos de evacuación y señalización
- 100 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de la relación de materiales e insumos de estructuras
- 101 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de la relación de materiales e insumos de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- 102 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de la relación de materiales e insumos de instalaciones electromecánicas
- 103 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de la relación de materiales e insumos de instalaciones de gas
- 104 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de la relación de materiales e instalaciones sanitarias
- 105 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital del presupuesto desagregado de arquitectura
- 106 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital del presupuesto desagregado de evacuación y señalización
- 107 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital del presupuesto desagregado de estructuras
- 108 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital del presupuesto desagregado de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- 109 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital del presupuesto desagregado de instalaciones electromecánicas
- 110 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital del presupuesto desagregado de instalaciones de gas
- 111 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital del presupuesto desagregado de instalaciones sanitarias
- 112 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital del presupuesto desagregado de gastos generales
- 113 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de las fórmulas polinómicas de arquitectura
- 114 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de las fórmulas polinómicas de evacuación y señalización
- 115 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de las fórmulas polinómicas de estructuras
- 116 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de las fórmulas polinómicas de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- 117 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de las fórmulas polinómicas de instalaciones electromecánicas



**DIRECTIVA N° 001 -2019-MINEDU/VMGI-PRONIED**  
**“ORIENTACIONES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A EXPEDIENTES TÉCNICOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES”**

- 118 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de las fórmulas polinómicas de instalaciones de gas
- 119 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de las fórmulas polinómicas de instalaciones sanitarias
- 120 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de la hoja de resumen de presupuesto
- 121 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital del cronograma de avance de obra (Gantt)
- 122 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital del cronograma valorizado
- 123 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de la curva S
- 124 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital del cronograma de desembolsos
- 125 **Criterio 3:** El expediente técnico cuenta con la información en formato digital de documentos anexos de la especialidad de costos, presupuesto y programación
- 126 **Criterio 4:** El expediente técnico cuenta con el documento de propiedad inscrito en la SUNARP y a nombre del MINEDU o la Constancia de Registro en el Margesi de Bienes del MINEDU
- 127 **Criterio 4:** El expediente técnico cuenta con la factibilidad de servicios de agua y alcantarillado
- 128 **Criterio 4:** El expediente técnico cuenta con la factibilidad de servicios de luz
- 129 **Criterio 4:** El expediente técnico cuenta con la factibilidad de servicios de telefonía e internet

IV. CONCLUSIONES		
DESCRIPCIÓN	N° REVISIÓN	PERÍODO
<b>UNICA</b>		
	FECHA	ESTADO



COORDINADOR DEL PROYECTO (UEI)	N° COLEGIATURA	FIRMA Y SELLO
		Segun Declaración Jurada del [dia][mes][año]
VERIFICADOR	N° COLEGIATURA	FIRMA Y SELLO



Se remiten estas recomendaciones a fin de que puedan ser consideradas como elementos de mejora a la calidad del proyecto, sin desmedro de la responsabilidad que le compete a la Unidad Formuladora (UF) y a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del Gobierno Regional y/o Gobierno Local por la elaboración y/o aprobación del expediente técnico. Este documento tendrá validez durante el periodo en el cual fue emitido.

DIRECTIVA N° 001 -2019-MINEDU/VMGI-PRONIED  
 "ORIENTACIONES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A EXPEDIENTES TÉCNICOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE  
 PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES"

ANEXO N° 05

FICHA DE REVISIÓN ESPECÍFICA AL ESTUDIO DE DEMANDA

I. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

UNIDAD EJECUTORA (UEI)	
NOMBRE DEL PROYECTO	
CÓDIGO DE PROYECTO	CÓDIGO UNIFICADO

II. INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NOMBRE DE LA IE	
CÓDIGO LOCAL	CÓDIGO(S) MODULAR(ES)
REGIÓN	PROVINCIA
DISTRITO	CENTRO POBLADO

III. REVISIÓN DOCUMENTARIA

DESCRIPCIÓN	CUENTA	NO CUENTA	NO APLICA	RECOMENDACIONES
1 El expediente técnico cuenta con la información en formato digital				
2 El expediente técnico cuenta con el informe de análisis de demanda de la fase de formulación u otros documentos técnicos (ficha técnica simplificada, ficha técnica estándar, perfil y/o estudio de factibilidad, perfil simplificado)				
3 El expediente técnico cuenta con la memoria descriptiva del análisis de la demanda				
4 El expediente técnico cuenta con el cálculo de la demanda, población demandante potencial y población demandante efectiva				
5 El expediente técnico cuenta con el cálculo de la brecha de infraestructura educativa				
6 El expediente técnico cuenta con la nómina de matrícula u otro documento que acredite el número de alumnos aprobados, desaprobados, trasladados y/o retirados, de los últimos cinco años				
7 El expediente técnico cuenta con documentos complementarios suministrados por establecimientos de salud, comisarías, otros				



IV. ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	RECOMENDACIONES
1 Cumple el expediente técnico con el marco normativo del sector en el estudio de demanda				

**DIRECTIVA N° 001 -2019-MINEDU/VMGI-PRONIED**  
**“ORIENTACIONES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A EXPEDIENTES TÉCNICOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES”**

2. Cumple el expediente técnico con presentar un membrete en todos los documentos que consigne información del proyecto (nombre de la UE, nombre del proyecto, código de proyecto o unificado) e información de la institución educativa (nombre, código local, código modular y ubicación)
  
3. Cumple la memoria descriptiva y la hoja de cálculo con haber utilizado información del portal "Estadística de la Calidad Educativa" (ESCALE), para el análisis de la demanda del proyecto
  
4. Cumple la memoria descriptiva y la hoja de cálculo con haber estimado y proyectado la población demandante potencial del proyecto, considerando las fuentes de información, los parámetros, el enfoque metodológico y supuestos utilizados
  
5. Cumple la memoria descriptiva y la hoja de cálculo con haber estimado y proyectado la población demandante efectiva del proyecto, considerando las fuentes de información, los parámetros, el enfoque metodológico y supuestos utilizados
  
6. Cumple la memoria descriptiva y la hoja de cálculo con haber determinado el cierre de la brecha de infraestructura educativa, considerando la demanda según los puntos anteriores

V. CONCLUSIONES			
DESCRIPCIÓN	N° REVISIÓN	PERIODO	
		FECHA	ESTADO
COORDINADOR DEL PROYECTO (UEI)	N° COLEGIATURA	FIRMA Y SELLO	
		Según Declaración Jurada del [dia][mes][año]	
PROFESIONAL A CARGO DE LA ESPECIALIDAD (UEI)	N° COLEGIATURA	FIRMA Y SELLO	
		Según Declaración Jurada del [dia][mes][año]	
REVISOR	N° COLEGIATURA	FIRMA Y SELLO	



Se remiten estas recomendaciones a fin de que puedan ser consideradas como elementos de mejora a la calidad del proyecto, sin desmedro de la responsabilidad que le compete a la Unidad Formuladora (UF) y a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del Gobierno Regional y/o Gobierno Local por la elaboración y/o aprobación del expediente técnico.  
 Este documento tendrá validez durante el periodo en el cual fue emitido.



DIRECTIVA N° 001 -2019-MINEDU/VMGI-PRONIED  
 "ORIENTACIONES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A EXPEDIENTES TÉCNICOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE  
 PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES"

ANEXO N° 06

FICHA DE REVISIÓN ESPECÍFICA AL ESTUDIO TOPOGRÁFICO

I. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

UNIDAD EJECUTORA (UEI)			
NOMBRE DEL PROYECTO			
CÓDIGO DE PROYECTO		CÓDIGO UNIFICADO	

II. INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NOMBRE DE LA IE			
CÓDIGO LOCAL		CÓDIGO(S) MODULAR(ES)	
REGIÓN		PROVINCIA	
DISTRITO		CENTRO POBLADO	

III. REVISIÓN DOCUMENTARIA

	DESCRIPCIÓN	CUENTA	NO CUENTA	NO APLICA	RECOMENDACIONES
1	El expediente técnico cuenta con la información en formato digital				
2	El expediente técnico cuenta con el informe topográfico				
3	El expediente técnico cuenta con el plano topográfico				
4	El expediente técnico cuenta con el plano de ubicación y localización				

IV. ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN

	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	RECOMENDACIONES
1	Cumple el expediente técnico con el marco normativo del sector en el estudio topográfico				
2	Cumple el expediente técnico con presentar un membrete en todos los documentos que consigne información del proyecto (nombre de la UE, nombre del proyecto, código de proyecto o unificado) e información de la institución educativa (nombre, código local, código modular y ubicación)				
3	Cumple el informe topográfico con indicar el nombre del proyecto, antecedentes, ubicación, objetivos, metodología de trabajo, alcances y descripción de la infraestructura existente				
4	Cumple el informe topográfico con incluir la información cartográfica, topográfica, catastral, satelital y sistema de proyección cartográfica				
5	Cumple el informe topográfico con presentar el documento de propiedad y/o certificado de calibración de los equipos utilizados para el levantamiento topográfico				



**DIRECTIVA N° 001 -2019-MINEDU/VMGI-PRONIED**  
**"ORIENTACIONES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A EXPEDIENTES TÉCNICOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES"**

- 6 Cumple el **informe topográfico** con indicar los servicios existentes de luz, agua, alcantarillado, teléfono e internet incluyendo el funcionamiento de los servicios, año de construcción, situación actual de dichos sistemas, concesionarios de servicios, otros
- 7 Cumple el **informe topográfico** con indicar las gestiones respectivas para la rectificación del área y perímetro del terreno, debido a la variación entre el plano topográfico y los documentos de saneamiento físico legal
- 8 Cumple el **informe topográfico** con adjuntar el reporte fotográfico de los procedimientos más relevantes del levantamiento topográfico
- 9 Cumple el **plano topográfico** con indicar los ambientes existentes, incluyendo la situación actual de la estructura, año de construcción, número de pisos, material predominante, otros
- 10 Cumple el **plano topográfico** con precisar los desniveles, estructuras existantes, instalaciones de agua y alcantarillado e instalaciones eléctricas, internas y externas
- 11 Cumple el **plano topográfico** con precisar el cerco perimétrico existente e identificar las construcciones colindantes, obteniendo información de desniveles y alturas
- 12 Cumple el **plano topográfico** con indicar las curvas de nivel del terreno, estructuras existentes, cercos, otros, incluyendo el cuadro de datos técnicos, cuadro de BMs, cuadro de leyendas y cortes longitudinales y transversales del terreno
- 13 Cumple el **plano topográfico** con definir la resultante del área y perímetro del terreno, de acuerdo a la compatibilización entre el plano topográfico y los documentos del saneamiento físico legal
- 14 Cumple el **plano de ubicación y localización** con lo establecido por la norma GE020, incluyendo el cuadro de áreas, sección de vías y linderos

V. CONCLUSIONES		
DESCRIPCIÓN	N° REVISIÓN	PERIODO

FECHA	ESTADO
-------	--------

COORDINADOR DEL PROYECTO (UEI)	N° COLEGIATURA	FRMA Y SELLO
		Según Declaración Jurada del [día][mes][año]
PROFESIONAL A CARGO DE LA ESPECIALIDAD (UEI)	N° COLEGIATURA	FRMA Y SELLO
		Según Declaración Jurada del [día][mes][año]
REVISOR	N° COLEGIATURA	FRMA Y SELLO

Se remiten estas recomendaciones a fin de que puedan ser consideradas como elementos de mejora a la calidad del proyecto, sin desmedro de la responsabilidad que le compete a la Unidad Formuladora (UF) y a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del Gobierno Regional y/o Gobierno Local por la elaboración y/o aprobación del expediente técnico. Este documento tendrá validez durante el periodo en el cual fue emitido.

DIRECTIVA N° 001 -2019-MINEDU/VMGI-PRONIED  
 "ORIENTACIONES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A EXPEDIENTES TÉCNICOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE  
 PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES"

ANEXO N° 07

FICHA DE REVISIÓN ESPECÍFICA AL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

I. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

UNIDAD EJECUTORA (UEI)			
NOMBRE DEL PROYECTO			
CÓDIGO DE PROYECTO		CÓDIGO UNIFICADO	

II. INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NOMBRE DE LA IE			
CÓDIGO LOCAL		CÓDIGO(S) MODULAR(ES)	
REGIÓN		PROVINCIA	
DISTRITO		CENTRO POBLADO	

III. REVISIÓN DOCUMENTARIA

	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	RECOMENDACIONES
1	El expediente técnico cuenta con la información en formato digital				
2	El expediente técnico cuenta con la memoria descriptiva del estudio de mecánica de suelos				
3	El expediente técnico cuenta con la memoria de cálculo del estudio de mecánica de suelos				
4	El expediente técnico cuenta con el plano de distribución de sondajes ubicados en las zonas de cimentaciones principales				
5	El expediente técnico cuenta con el plano de perfiles estratigráficos unidimensionales y/o bidimensionales				
6	El expediente técnico cuenta con los resultados de los ensayos de campo y laboratorio correspondientes				
7	El expediente técnico cuenta con los certificados de calidad del laboratorio (INACAL, ISO 17025) y la calibración de los equipos empleados para el estudio				

IV. ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN

	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	RECOMENDACIONES
1	Cumple el expediente técnico con el marco normativo (RNE, E030, E050, CE010, CE020, G050, IS020, normas del sector y otras compatibles que no se opongan a las normas nacionales) en el estudio de mecánica de suelos				
2	Cumple el expediente técnico con presentar un membrete en todos los documentos que consigne información del proyecto (nombre de la UE, nombre del proyecto, código de proyecto o unificado) e información de la institución educativa (nombre, código local, código modular y ubicación)				



**DIRECTIVA N° 001 -2019-MINEDU/VMGI-PRONIED**  
**"ORIENTACIONES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A EXPEDIENTES TÉCNICOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES"**

- 3 Cumple la **memoria descriptiva** con indicar el nombre del proyecto, antecedentes, ubicación, objetivos, metodología, alcances, descripción, accesos, condición climática, altitud y relación de planos
  
- 4 Cumple la **memoria descriptiva** con indicar el resumen de la geología regional y local, geomorfología, sismicidad, tectónica, geodinámica externa, indicando a qué depósitos geológicos pertenecen las calicatas del estudio
  
- 5 Cumple la **memoria descriptiva** con indicar el uso de los parámetros sísmicos en base a la norma E030, incluyendo los parámetros de ensayos de campo y laboratorio
  
- 6 Cumple la **memoria de cálculo** con especificar los procedimientos empleados para realizar la investigación de campo, equipos utilizados, normativa aplicable (ASTM, NTP, otros), número de sondeos efectuados, profundidad de los mismos y cantidad de calicatas realizadas
  
- 7 Cumple la **memoria de cálculo** con indicar la evaluación de la capacidad portante del terreno para la cimentación de la edificación, además de las estructuras complementarias, otros
  
- 8 Cumple la **memoria de cálculo** con indicar la capacidad admisible del suelo de fundación, incluyendo los diferentes estratos de cimentación
  
- 9 Cumple la **memoria de cálculo** con indicar los asentamientos según el control de máximas distorsiones angulares
  
- 10 Cumple la **memoria de cálculo** con indicar los ensayos de laboratorio, incluyendo el tipo y cantidad de ensayos efectuados para la cohesión, ángulo de fricción interna, pruebas de consolidación, ensayos triaxiales u otros
  
- 11 Cumplen los **planos** con definir adecuadamente la ubicación de las muestras realizadas

V. CONCLUSIONES		
DESCRIPCIÓN	N° REVISIÓN	PERIODO

FECHA	ESTADO
-------	--------

COORDINADOR DEL PROYECTO (UEI)	N° COLEGIATURA	FIRMA Y SELLO
		Según Declaración Jurada del [día][mes][año]
PROFESIONAL A CARGO DE LA ESPECIALIDAD (UEI)	N° COLEGIATURA	FIRMA Y SELLO
		Según Declaración Jurada del [día][mes][año]
REVISOR	N° COLEGIATURA	FIRMA Y SELLO



Se remiten estas recomendaciones a fin de que puedan ser consideradas como elementos de mejora a la calidad del proyecto, sin desmedro de la responsabilidad que le compete a la Unidad Formuladora (UF) y a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del Gobierno Regional y/o Gobierno Local por la elaboración y/o aprobación del expediente técnico. Este documento tendrá validez durante el periodo en el cual fue emitido.

DIRECTIVA N° 001 -2019-MINEDU/VMGI-PRONIED  
 "ORIENTACIONES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A EXPEDIENTES TÉCNICOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE  
 PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES"

ANEXO N° 08

FICHA DE REVISIÓN ESPECÍFICA A LA EVALUACIÓN DE RIESGOS ANTE DESASTRES NATURALES

I. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

UNIDAD EJECUTORA (UEI)	
NOMBRE DEL PROYECTO	
CÓDIGO DE PROYECTO	CÓDIGO UNIFICADO

II. INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NOMBRE DE LA IE	
CÓDIGO LOCAL	CÓDIGO(S) MODULAR(ES)
REGIÓN	PROVINCIA
DISTRITO	CENTRO POBLADO

III. REVISIÓN DOCUMENTARIA

DESCRIPCIÓN	CUENTA	NO CUENTA	NO APLICA	RECOMENDACIONES
1 El expediente técnico cuenta con la información en formato digital				
2 El expediente técnico cuenta con el informe de evaluación de riesgos				
3 El expediente técnico cuenta con los mapas de ubicación, hidrografía, modelo digital de elevación, pendientes, geomorfología, geología regional y local, geodinámica, niveles de peligro, vulnerabilidad y riesgo, zona de impacto, elementos expuestos, otros				
4 El expediente técnico cuenta con las imágenes de la verificación de los peligros asociados en la plataforma del SIGRID				
5 El expediente técnico cuenta con la nómina de matrícula, encuestas, entrevistas u otro documento que acredite la cantidad de personas que albergaría la infraestructura educativa ante un eventual riesgo de desastre				
6 El expediente técnico cuenta con los mapas georreferenciados de peligro, vulnerabilidad y riesgo en formato shapfile (*.shp)				
7 El expediente técnico cuenta con el panel fotográfico correspondiente al objeto de estudio				
8 El expediente técnico cuenta con estudios y/o ensayos complementarios (estudios de suelos, inventarios de fenómenos, estudios geológicos, geotécnicos, microtrepidación, hidrológicos, hidrometeorológicos, mediciones instrumentales de campo, otros) del ámbito geográfico afectado por el fenómeno de origen natural				

IV. ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN





**DIRECTIVA N° 001 -2019-MINEDU/VMGI-PRONIED**  
**“ORIENTACIONES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A EXPEDIENTES TÉCNICOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES”**

		Según Declaración Jurada del [dia][mes][año]
PROFESIONAL A CARGO DE LA ESPECIALIDAD (UEI)	N° COLEGIATURA	FIRMA Y SELLO
		Según Declaración Jurada del [dia][mes][año]
REVISOR	N° COLEGIATURA	FIRMA Y SELLO

Se remiten estas recomendaciones a fin de que puedan ser consideradas como elementos de mejora a la calidad del proyecto, sin desmedro de la responsabilidad que le compete a la Unidad Formuladora (UF) y a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del Gobierno Regional y/o Gobierno Local por la elaboración y/o aprobación del expediente técnico. Este documento tendrá validez durante el periodo en el cual fue emitido.



DIRECTIVA N° 001 -2019-MINEDU/VMGI-PRONIED  
 "ORIENTACIONES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A EXPEDIENTES TÉCNICOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE  
 PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES"

ANEXO N° 09

FICHA DE REVISIÓN ESPECÍFICA AL ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA

I. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

UNIDAD EJECUTORA (UEI)

NOMBRE DEL PROYECTO

CÓDIGO DE PROYECTO

CÓDIGO UNIFICADO

II. INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NOMBRE DE LA IE

CÓDIGO LOCAL

CÓDIGO(S)  
MODULAR(ES)

REGIÓN

PROVINCIA

DISTRITO

CENTRO POBLADO

III. REVISIÓN DOCUMENTARIA

DESCRIPCIÓN	CUENTA	NO CUENTA	NO APLICA	RECOMENDACIONES
1 El expediente técnico cuenta con la información en formato digital				
2 El expediente técnico cuenta con la memoria descriptiva del anteproyecto de arquitectura				
3 El expediente técnico cuenta con el plano de ubicación y localización				
4 El expediente técnico cuenta con los planos de plantas generales, incluyendo cotas, definición de ejes y niveles y otros que aseguren una completa interpretación del proyecto				
5 El expediente técnico cuenta con los planos de elevación y cortes y otros que aseguren una completa interpretación del proyecto				
6 El expediente técnico cuenta con la certificado literal del terreno o documento similar vigente donde se indique el área y linderos				
7 El expediente técnico cuenta con el certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios emitido por la Entidad correspondiente				
8 El expediente técnico cuenta con la resolución de licencia de habilitación urbana				
9 El expediente técnico cuenta con el certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA)				
10 El expediente técnico cuenta con el plan de contingencia				

IV. ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	RECOMENDACIONES
-------------	--------	-----------	-----------	-----------------



“ORIENTACIONES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A EXPEDIENTES TÉCNICOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES”

- 1 Cumple el expediente técnico con el marco normativo (RNE, normas del sector y otras compatibles que no se opongan a las normas nacionales) en el anteproyecto de arquitectura
- 2 Cumple el expediente técnico con presentar un membrete en todos los documentos que consigne información del proyecto (nombre de la UE, nombre del proyecto, código de proyecto o unificado) e información de la institución educativa (nombre, código local, código modular y ubicación)
- 3 Cumple la memoria descriptiva con indicar el nombre del proyecto, antecedentes, ubicación, objetivos, alcances, descripción y relación de planos
- 4 Cumple la memoria descriptiva con indicar el programa arquitectónico
- 5 Cumple la memoria descriptiva con indicar que el dimensionamiento del anteproyecto de arquitectura responde a la población efectiva del proyecto y se optimiza el uso de ambientes según las características del servicio educativo
- 6 Cumple la memoria descriptiva con desarrollar ambientes complementarios (Qaliwarma u otros), según las características del servicio educativo
- 7 Cumple la memoria descriptiva con indicar si la propuesta de equipamiento tecnológico es acorde a las condiciones climáticas y la norma vigente
- 8 Cumple el plano de ubicación y localización con lo establecido por la norma CE020 y la Ley 29090, incluyendo el cuadro de áreas, sección de vías y linderos
- 9 Cumplen los planos en considerar el emplazamiento del anteproyecto de arquitectura, según las condiciones climáticas y geográficas del lugar o norma vigente
- 10 Cumplen los planos en considerar el emplazamiento del anteproyecto de arquitectura según el entorno y uso de los predios colindantes en un radio de hasta 100 m
- 11 Cumplen los planos en respetar los retiros, según el certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios o norma vigente
- 12 Cumplen los planos en disponer los ingresos y accesos a la institución educativa, según la norma vigente
- 13 Cumplen los planos con desarrollar los ambientes de pasadizos, rampas, escaleras y ascensores, teniendo en cuenta la accesibilidad para personas con discapacidad en todos sus niveles, según la norma vigente
- 14 Cumplen los planos con respetar las distancias de recorrido a servicios higiénicos, escaleras y otros, según la norma vigente
- 15 Cumplen los planos con distribuir los bloques constructivos y ambientes funcionalmente, según la norma vigente
- 16 Cumplen los planos con respetar las disposiciones de seguridad, distancias y espacios de refugio en caso de emergencia, según la norma vigente
- 17 Cumplen los planos con desarrollar el programa arquitectónico, según las características del servicio educativo
- 18 Cumplen los planos con desarrollar los ambientes pedagógicos, no pedagógicos, complementarios y demás componentes adecuadamente iluminados y ventilados, según la norma vigente
- 19 Cumplen los planos en considerar el área libre, según la norma vigente
- 20 Cumplen los planos en considerar un área de expansión que permita el desarrollo de ambientes posteriores



**DIRECTIVA N° 001 -2019-MINEDU/VMGI-PRONIED**  
**“ORIENTACIONES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A EXPEDIENTES TÉCNICOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES”**

- 21 Cumple el **plan de contingencia** con indicar la propuesta que contenga los compromisos asumidos que garantizarán la continuidad del servicio educativo durante la ejecución de la obra
- 22 Cumple con la **compatibilización** entre el emplazamiento del anteproyecto de arquitectura, plano topográfico y el documento de propiedad
- 23 Cumple con la **compatibilización** del anteproyecto de arquitectura en la memoria descriptiva, plano de ubicación y localización y, planos generales

V. CONCLUSIONES			
DESCRIPCIÓN	N° REVISIÓN	PERIODO	
		FECHA	ESTADO
COORDINADOR DEL PROYECTO (UEI)	N° COLEGIATURA	FIRMA Y SELLO	
		Segun Declaración Jurada del [dia][mes][año]	
PROFESIONAL A CARGO DE LA ESPECIALIDAD (UEI)	N° COLEGIATURA	FIRMA Y SELLO	
		Segun Declaración Jurada del [dia][mes][año]	
REVISOR	N° COLEGIATURA	FIRMA Y SELLO	



Se remiten estas recomendaciones a fin de que puedan ser consideradas como elementos de mejora a la calidad del proyecto, sin desmedro de la responsabilidad que le compete a la Unidad Formuladora (UF) y a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del Gobierno Regional y/o Gobierno Local por la elaboración y/o aprobación del expediente técnico. Este documento tendrá validez durante el periodo en el cual fue emitido.



DIRECTIVA N° <sup>001</sup> -2019-MINEDU/VMGI-PRONIED  
 "ORIENTACIONES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A EXPEDIENTES TÉCNICOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE  
 PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES"

ANEXO N° 10

FICHA DE REVISIÓN ESPECÍFICA AL PROYECTO DE DEMOLICIÓN

I. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

UNIDAD EJECUTORA (UEI)	
NOMBRE DEL PROYECTO	
CÓDIGO DE PROYECTO	CÓDIGO UNIFICADO

II. INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NOMBRE DE LA IE	
CÓDIGO LOCAL	CÓDIGO(S) MODULAR(ES)
REGIÓN	PROVINCIA
DISTRITO	CENTRO POBLADO

III. REVISIÓN DOCUMENTARIA

DESCRIPCIÓN	CUENTA	NO CUENTA	NO APLICA	RECOMENDACIONES
1 El expediente técnico cuenta con la información en formato digital				
2 El expediente técnico cuenta con la memoria descriptiva de demolición				
3 El expediente técnico cuenta con el informe técnico del estado de conservación de la infraestructura a demoler				
4 El expediente técnico cuenta con el informe técnico de sustento				
5 El expediente técnico cuenta con el plano de demolición, incluyendo cotas, definición de ejes y niveles				

IV. ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	RECOMENDACIONES
1 Cumple el expediente técnico con el marco normativo del RNE, normas del sector y otras compatibles que no se opongan a las normas nacionales) en demolición				
2 Cumple el expediente técnico con presentar un membrete en todos los documentos que consigne información del proyecto (nombre de la UE, nombre del proyecto, código de proyecto o unificado) e información de la institución educativa (nombre, código local, código modular y ubicación)				
3 Cumple la memoria descriptiva con indicar el alcance de la demolición total o parcial de la infraestructura				
4 Cumple el informe técnico de sustento con evaluar el estado de conservación actual de las edificaciones, incluyendo el registro de calicatas, diamantina, esclerómetro y otros				



**DIRECTIVA N° 001 -2019-MINEDU/VMGI-PRONIED**  
**"ORIENTACIONES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A EXPEDIENTES TÉCNICOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES"**

5 Cumple el **plano de demolición** con indicar las edificaciones existentes y las que serán demolidas

V. CONCLUSIONES		
DESCRIPCIÓN	N° REVISIÓN	PERIODO
	FECHA	ESTADO
COORDINADOR DEL PROYECTO (UEI)	N° COLEGIATURA	FIRMA Y SELLO
		Según Declaración Jurada del [día][mes][año]
PROFESIONAL A CARGO DE LA ESPECIALIDAD (VER)	N° COLEGIATURA	FIRMA Y SELLO
		Según Declaración Jurada del [día][mes][año]
REVISOR	N° COLEGIATURA	FIRMA Y SELLO



Se remiten estas recomendaciones a fin de que puedan ser consideradas como elementos de mejora a la calidad del proyecto, sin desmedro de la responsabilidad que le compete a la Unidad Formuladora (UF) y a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del Gobierno Regional y/o Gobierno Local por la elaboración y/o aprobación del expediente técnico.  
 Este documento tendrá validez durante el periodo en el cual fue emitido.



DIRECTIVA N° 001 -2019-MINEDU/VMGI-PRONIED  
 "ORIENTACIONES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A EXPEDIENTES TÉCNICOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE  
 PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES"

ANEXO N° 11

FICHA DE REVISIÓN GENERAL DE ESTUDIOS BÁSICOS

**I. INFORMACIÓN DEL PROYECTO**

UNIDAD EJECUTORA (UEI)			
NOMBRE DEL PROYECTO			
CÓDIGO DE PROYECTO		CÓDIGO UNIFICADO	

**II. INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

NOMBRE DE LA IE			
CÓDIGO LOCAL		CÓDIGO(S) MODULAR(ES)	
REGIÓN		PROVINCIA	
DISTRITO		CENTRO POBLADO	

**III. REVISIÓN DOCUMENTARIA**

DESCRIPCIÓN	CUENTA	NO CUENTA	NO APLICA	RECOMENDACIONES
1 El expediente técnico cuenta con la ficha de revisión FRE-DEM				
2 El expediente técnico cuenta con la ficha de revisión FRE-TOP				
3 El expediente técnico cuenta con la ficha de revisión FRE-SUE				
4 El expediente técnico cuenta con la ficha de revisión FRE-RIE				
5 El expediente técnico cuenta con la ficha de revisión FRE-ANA				
6 El expediente técnico cuenta con la ficha de revisión FRE-MOL				

**IV. CONCLUSIONES**

DESCRIPCIÓN	N° REVISIÓN	PERÍODO

CÓORDINADOR DEL PROYECTO (UEI)	N° COLEGIATURA	FIRMA Y SELLO
		Segun Declaración Jurada del [día][mes][año]
CÓORDINADOR EN ASISTENCIA TÉCNICA	N° COLEGIATURA	FIRMA Y SELLO



DIRECTIVA N° 001 -2019-MINEDU/VMGI-PRONIED  
 "ORIENTACIONES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A EXPEDIENTES TÉCNICOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE  
 PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES"

ANEXO N° 12

FICHA DE REVISIÓN ESPECÍFICA DE LAS ESPECIALIDADES DE ARQUITECTURA, EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN

I. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

UNIDAD EJECUTORA (UEI)

NOMBRE DEL PROYECTO

CÓDIGO DE PROYECTO

CÓDIGO UNIFICADO

II. INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NOMBRE DE LA IE

CÓDIGO LOCAL

REGIÓN

DISTRITO

CÓDIGO(S)  
MODULAR(ES)

PROVINCIA

CENTRO POBLADO

III. REVISIÓN DOCUMENTARIA

DESCRIPCIÓN	CUENTA	NO CUENTA	NO APLICA	RECOMENDACIONES
-------------	--------	-----------	-----------	-----------------

- 1 El expediente técnico cuenta con la información en formato digital
  
- 2 El expediente técnico cuenta con la memoria descriptiva de la especialidad de arquitectura
  
- 3 El expediente técnico cuenta con la memoria descriptiva de las especialidades de evacuación y señalización
  
- 4 El expediente técnico cuenta con el plano de ubicación y localización
  
- 5 El expediente técnico cuenta con los planos de plantas generales, incluyendo cotas, definición de ejes y niveles
  
- 6 El expediente técnico cuenta con los planos de plantas por bloque constructivo, incluyendo cotas, definición de ejes y niveles
  
- 7 El expediente técnico cuenta con los planos de elevación y cortes
  
- 8 El expediente técnico cuenta con el plan de seguridad, planos de rutas de evacuación y señalética
  
- 9 El expediente técnico cuenta con los planos de detalles constructivos, incluyendo puertas, ventanas, parasoles, muebles empotrados, coberturas de techo, detalles de baños, carpintería metálica, detalles de exteriores (pisos, veredas, gradas, rampas, asta de bandera, barandas), accesos y medios de evacuación (escaleras, rampas, ascensores), otros
  
- 10 El expediente técnico cuenta con el plano de distribución de mobiliario, incluyendo el listado de mobiliario por ambiente y nivel educativo
  
- 11 El expediente técnico cuenta con el cuadro de acabados



**DIRECTIVA N° 001 -2019-MINEDU/VMGI-PRONIED**  
**“ORIENTACIONES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A EXPEDIENTES TÉCNICOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES”**

- 12 El expediente técnico cuenta con un plan de contingencia
- 13 El expediente técnico cuenta con vistas en 3D y/o recorrido virtual de maqueta
- 14 El expediente técnico cuenta con las especificaciones técnicas de la especialidad de arquitectura
- 15 El expediente técnico cuenta con las especificaciones técnicas de las especialidades de seguridad y evacuación
- 16 El expediente técnico cuenta con los metrados de la especialidad de arquitectura
- 17 El expediente técnico cuenta con los metrados de las especialidades de seguridad y evacuación
- 18 El expediente técnico cuenta con la copia literal del terreno o documento similar vigente donde se indique el área y linderos
- 19 El expediente técnico cuenta con el certificado de parámetros urbanísticos
- 20 El expediente técnico cuenta con el certificado de habilitación urbana
- 21 El expediente técnico cuenta con el certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA)

**IV. ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN**

	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	RECOMENDACIONES
1	Cumple el expediente técnico con el marco normativo (RNE, A010, A040, A120, A130, normas del sector y otras compatibles que no se opongan a las normas nacionales) en las especialidades de arquitectura, evacuación y señalización				
2	Cumple el expediente técnico con presentar un membrete en todos los documentos que consigne información del proyecto (nombre de la UE, nombre del proyecto, código de proyecto o unificado) e información de la institución educativa (nombre, código local, código modular y ubicación)				
3	Cumple la memoria descriptiva con indicar el nombre del proyecto, antecedentes, ubicación, objetivos, alcances, descripción y relación de planos				
4	Cumple la memoria descriptiva con indicar el programa arquitectónico				
5	Cumple el plano de ubicación y localización con lo establecido por la norma GE020, incluyendo el cuadro de áreas, sección de vías y linderos				
6	Cumplen los planos en representar el proyecto a nivel de ejecución de obra (plantas, secciones y elevaciones), incluyendo los detalles de carpintería y otros elementos				
7	Cumple el cuadro de acabados en considerar que los materiales consignados se encuentran disponibles en el mercado				
8	Cumple el plan de contingencia con indicar la propuesta para la reubicación de la institución educativa durante la ejecución de la obra				
9	Cumplen las especificaciones técnicas con detallar los trabajos a efectuar por partida, materiales, métodos constructivos y acabados				



**DIRECTIVA N° 001 -2019-MINEDU/VMGI-PRONIED**  
**"ORIENTACIONES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A EXPEDIENTES TÉCNICOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES"**

- 10 Cumplen las especificaciones técnicas con indicar las características del equipamiento tecnológico en consideración a la altitud del proyecto
- 11 Cumple el **metrado** con incluir el resumen general de las especialidades de arquitectura, evacuación y señalización, considerando los mismos códigos y nombres de partidas
- 12 Cumple el **metrado** con incluir el detalle por componente, verificando que la agrupación de las partidas sea similar o congruente según la norma técnica de metrados
- 13 Cumple el **metrado** con indicar las partidas que involucran el plan de contingencia
- 14 Cumple el **metrado** con sustentar las partidas globales de las especialidades de arquitectura, evacuación y señalización
- 15 Cumple con la **compatibilización** de las especialidades de arquitectura, evacuación y señalización en la memoria descriptiva, plano de ubicación y localización, planos generales y de detalle, especificaciones técnicas y metrados
- 16 Cumple con la **compatibilización** entre las especialidades de arquitectura, evacuación y señalización y estructuras
- 17 Cumple con la **compatibilización** entre las especialidades de arquitectura, evacuación y señalización e instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y gas, incluyendo las conexiones para el funcionamiento de equipos planteados
- 18 Cumple con la **compatibilización** entre las especialidades de arquitectura, evacuación y señalización e instalaciones sanitarias, incluyendo las conexiones para el funcionamiento de equipos planteados

V. CONCLUSIONES			
	N° REVISIÓN	PERIODO	
DESCRIPCIÓN			
		FECHA	ESTADO
COORDINADOR DEL PROYECTO (UEI)	N° COLEGIATURA		FIRMA Y SELLO Según Declaración Jurada del [dia][mes][año]
PROFESIONAL A CARGO DE LA ESPECIALIDAD (UEI)	N° COLEGIATURA		FIRMA Y SELLO Según Declaración Jurada del [dia][mes][año]
REVISOR	N° COLEGIATURA		FIRMA Y SELLO



Se remiten estas recomendaciones a fin de que puedan ser consideradas como elementos de mejora a la calidad del proyecto, sin desmedro de la responsabilidad que le compesta a la Unidad Formuladora (UF) y a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del Gobierno Regional y/o Gobierno Local por la elaboración y/o aprobación del expediente técnico. Este documento tendrá validez durante el periodo en el cual fue emitido.



DIRECTIVA N° 001 -2019-MINEDU/VMGI-PRONIED  
 "ORIENTACIONES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A EXPEDIENTES TÉCNICOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE  
 PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES"

ANEXO N° 13

FICHA DE REVISIÓN ESPECÍFICA A LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS

I. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

UNIDAD EJECUTORA (UEI)			
NOMBRE DEL PROYECTO			
CÓDIGO DE PROYECTO		CÓDIGO UNIFICADO	

II. INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NOMBRE DE LA IE			
CÓDIGO LOCAL		CÓDIGO(S) MODULAR(ES)	
REGIÓN		PROVINCIA	
DISTRITO		CENTRO POBLADO	

III. REVISIÓN DOCUMENTARIA

DESCRIPCIÓN	Cuenta	NO Cuenta	NO APLICA	RECOMENDACIONES
1 El expediente técnico cuenta con la información en formato digital				
2 El expediente técnico cuenta con la memoria descriptiva de la especialidad de estructuras				
3 El expediente técnico cuenta con la memoria de cálculo de la especialidad de estructuras				
4 El expediente técnico cuenta con los planos de plantas generales, incluyendo cotas, definición de ejes y niveles				
5 El expediente técnico cuenta con los planos de detalle de cimentación general y por bloque constructivo				
6 El expediente técnico cuenta con los planos de detalle de losas de techo o aligerados o de cobertura liviana				
7 El expediente técnico cuenta con los planos de detalle de columnas, vigas, placas y mampostería				
8 El expediente técnico cuenta con los planos de detalle de obras complementarias (muros de contención, cisterna, tanque elevado, rampas y accesos)				
9 El expediente técnico cuenta con las especificaciones técnicas de la especialidad de estructuras				
10 El expediente técnico cuenta con los metrados de la especialidad de estructuras				

IV. ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	RECOMENDACIONES



**DIRECTIVA N° 001 -2019-MINEDU/VMGI-PRONIED**  
**“ORIENTACIONES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A EXPEDIENTES TÉCNICOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES”**

- 1 Cumple el **expediente técnico** con el marco normativo (RNE, E020, E030, E050, E060, E070, E090, normas del sector y otras compatibles que no se opongan a las normas nacionales) en la especialidad de estructuras
  
- 2 Cumple el **expediente técnico** con presentar un membrete en todos los documentos que consigne información del proyecto (nombre de la UE, nombre del proyecto, código de proyecto o unificado) e información de la institución educativa (nombre, código local, código modular y ubicación)
  
- 3 Cumple la **memoria descriptiva** con indicar el nombre del proyecto, antecedentes, ubicación, objetivos, alcances, descripción y relación de planos
  
- 4 Cumple la **memoria descriptiva** las consideraciones geotécnicas y sísmicas, tomadas del estudio de mecánica de suelos, sus recomendaciones y de la norma E030
  
- 5 Cumple la **memoria descriptiva** con indicar la definición de cargas de diseño, combinaciones de carga y desplazamiento
  
- 6 Cumple la **memoria descriptiva** con indicar las consideraciones de pre dimensionamiento de elementos estructurales
  
- 7 Cumple la **memoria descriptiva** con indicar los materiales de diseño por bloque constructivo
  
- 8 Cumple la **memoria de cálculo** con indicar la definición de elementos y características de materiales según la información sustentatoria adjunta
  
- 9 Cumple la **memoria de cálculo** con indicar el metrado de cargas según la información sustentatoria adjunta
  
- 10 Cumple la **memoria de cálculo** con indicar el análisis estático y análisis dinámico según la norma E-030
  
- 11 Cumple la **memoria de cálculo** con la compatibilización de cada bloque constructivo, incluyendo la verificación de desplazamiento, cortante basal e información modal, según la norma E-030
  
- 12 Cumple la **memoria de cálculo** con indicar los resultados de análisis del modelo estructural para diseño, incluyendo los esfuerzos internos y desplazamientos de la estructura
  
- 13 Cumple la **memoria de cálculo** con el diseño de elementos estructurales (vigas, columnas, placas, mampostería, losas de techo u otros necesarios) conforme al análisis numérico y consideraciones según la norma E-030
  
- 14 Cumple la **memoria de cálculo** con indicar la configuración, análisis y diseño de estructuras de cimentación (zapatas aisladas o combinadas, vigas de cimentación o conexión, otros) conforme al análisis numérico y consideraciones según la norma E-030
  
- 15 Cumple la **memoria de cálculo** con indicar las consideraciones generales, análisis y diseño de obras complementarias tales como la cisterna, tanque elevado, puentes, cerco perimetrico, otros
  
- 16 Cumplen los **planos** en plasmar el diseño resultante de las memorias de cálculo en los elementos estructurales del proyecto
  
- 17 Cumplen las **especificaciones técnicas** con detallar los trabajos a efectuar por partida, materiales y métodos constructivos
  
- 18 Cumple el **metrado** con incluir el resumen general de la especialidad de estructuras, considerando los mismos códigos y nombres de partidas
  
- 19 Cumple el **metrado** con incluir el detalle por componente, verificando que la agrupación de las partidas sea similar o congruente según la norma técnica de metrados
  
- 20 Cumple el **metrado** con indicar las partidas señaladas en el proyecto de demolición



**DIRECTIVA N° 001 -2019-MINEDU/VMGI-PRONIED**  
**“ORIENTACIONES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A EXPEDIENTES TÉCNICOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES”**

- 21 Cumple el **metrado** con sustentar las partidas globales de la especialidad de estructuras.
- 22 Cumple con la **compatibilización de la especialidad de estructuras** en la memoria descriptiva, memoria de cálculo, planos generales y de detalle, especificaciones técnicas y metrados
- 23 Cumple con la **compatibilización** entre la especialidad de estructuras y el estudio de **mecánica de suelos**
- 24 Cumple con la **compatibilización** entre la especialidad de estructuras y arquitectura, evacuación y señalización
- 25 Cumple con la **compatibilización** entre la especialidad de estructuras e instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y gas, incluyendo las conexiones para el funcionamiento de equipos planteados
- 26 Cumple con la **compatibilización** entre la especialidad de estructuras e instalaciones sanitarias, incluyendo las conexiones para el funcionamiento de equipos planteados

V. CONCLUSIONES			
DESCRIPCIÓN	N° REVISIÓN	PERIODO	
		FECHA	ESTADO
COORDINADOR DEL PROYECTO (UEI)	N° COLEGIATURA	FIRMA Y SELLO	
		Según Declaración Jurada del [dia][mes][año]	
PROFESIONAL A CARGO DE LA ESPECIALIDAD (UEI)	N° COLEGIATURA	FIRMA Y SELLO	
		Según Declaración Jurada del [dia][mes][año]	
REVISOR	N° COLEGIATURA	FIRMA Y SELLO	



Se remiten estas recomendaciones a fin de que puedan ser consideradas como elementos de mejora a la calidad del proyecto, sin desmedro de la responsabilidad que le compete a la Unidad Formuladora (UF) y a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del Gobierno Regional y/o Gobierno Local por la elaboración y/o aprobación del expediente técnico. Este documento tendrá validez durante el periodo en el cual fue emitido.



DIRECTIVA N° 001 -2019-MINEDU/VMGI-PRONIED  
 "ORIENTACIONES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A EXPEDIENTES TÉCNICOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE  
 PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES"

ANEXO N° 14

**FICHA DE REVISIÓN ESPECÍFICA A LAS ESPECIALIDADES DE  
 INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ELECTROMECAÓNICAS, COMUNICACIONES Y GAS**

**I. INFORMACIÓN DEL PROYECTO**

UNIDAD EJECUTORA (UEI)

NOMBRE DEL PROYECTO

CÓDIGO DE PROYECTO

CÓDIGO UNIFICADO

**II. INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

NOMBRE DE LA IE

CÓDIGO LOCAL

REGIÓN

DISTRITO

CÓDIGO(S)  
MODULAR(ES)

PROVINCIA

CENTRO POBLADO

**III. REVISIÓN DOCUMENTARIA**

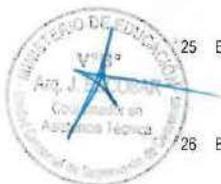
DESCRIPCIÓN	CUENTA	NO CUENTA	NO APLICA	RECOMENDACIONES
-------------	--------	-----------	-----------	-----------------

- 1 El expediente técnico cuenta con la información en formato digital
- 2 El expediente técnico cuenta con el proyecto de media tensión aprobado por el concesionario eléctrico local
- 3 El expediente técnico cuenta con una fuente eléctrica alternativa (combustión, solar u otro) que garantice la operatividad de las cargas eléctricas proyectadas
- 4 El expediente técnico cuenta con la memoria descriptiva de las instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y otros sistemas auxiliares
- 5 El expediente técnico cuenta con la memoria descriptiva de las instalaciones de gas
- 6 El expediente técnico cuenta con la memoria de cálculo de las instalaciones eléctricas, electromecánicas y comunicaciones
- 7 El expediente técnico cuenta con la memoria de cálculo lumínico
- 8 El expediente técnico cuenta con la memoria de cálculo de gas y selección de redes
- 9 El expediente técnico cuenta con los planos del sistema de utilización en media tensión incluida la ubicación del PMI y el recorrido del alimentador de media tensión



**DIRECTIVA N° 001 -2019-MINEDU/VMGI-PRONIED**  
**“ORIENTACIONES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A EXPEDIENTES TÉCNICOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES”**

- 10 El expediente técnico cuenta con los planos del equipamiento de la sub estación eléctrica
- 11 El expediente técnico cuenta con el diagrama unifilar del sistema de media tensión
- 12 El expediente técnico cuenta con los diagramas unifilares del tablero general y de los tableros secundarios
- 13 El expediente técnico cuenta con los planos de redes exteriores, alimentadores y cuadro de cargas
- 14 El expediente técnico cuenta con los planos de detalles y cortes de las instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y gas
- 15 El expediente técnico cuenta con los planos de alumbrado de áreas exteriores, incluyendo las salidas de alumbrado y luminarias en la zona de ingreso (interno y externo), fachada, patios y vías de circulación
- 16 El expediente técnico cuenta con los planos de alumbrado interior por bloque constructivo, incluyendo las salidas de alumbrado y luminarias
- 17 El expediente técnico cuenta con los planos de tomacorrientes generales y por bloque constructivo, incluyendo las áreas techadas y no techadas
- 18 El expediente técnico cuenta con los planos del sistema eléctrico de bombas para cisterna de agua potable, sumidero, pozo de desagüe, pozo de drenaje pluvial, piscina, estadio, riego, otros
- 19 El expediente técnico cuenta con los planos de elementos o ambientes especiales (ascensores, polideportivo, auditorio, estadio, piscina, otros)
- 20 El expediente técnico cuenta con los planos de pararrayos, incluyendo detalles
- 21 El expediente técnico cuenta con los planos del sistema de comunicaciones por bloque constructivo, incluyendo el circuito desde la caja de distribución del ambiente hasta la terminación de cada punto
- 22 El expediente técnico cuenta con los planos del sistema central de alarma contra incendios
- 23 El expediente técnico cuenta con los planos del sistema de TV, CCTV, audio perifoneo, control de accesos y otros sistemas auxiliares
- 24 El expediente técnico cuenta con los planos de instalaciones de gas, incluyendo los ambientes de cocina y laboratorios
- 25 El expediente técnico cuenta con los planos de timbre (interno y externo) e intercomunicadores
- 26 El expediente técnico cuenta con las especificaciones técnicas de las instalaciones eléctricas
- 27 El expediente técnico cuenta con las especificaciones técnicas del sistema de comunicaciones, audio perifoneo, intercomunicadores y otros sistemas auxiliares



DIRECTIVA N° **001** -2019-MINEDU/VMGI-PRONIED  
**“ORIENTACIONES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A EXPEDIENTES TÉCNICOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES”**

- 28 El expediente técnico cuenta con las especificaciones técnicas de las instalaciones de gas
- 29 El expediente técnico cuenta con los metrados de la especialidad de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- 30 El expediente técnico cuenta con los metrados de la especialidad de instalaciones electromecánicas
- 31 El expediente técnico cuenta con los metrados de la especialidad de instalaciones de gas
- 32 El expediente técnico cuenta con la constancia de factibilidad de suministro eléctrico o ampliación de carga
- 33 El expediente técnico cuenta con la constancia de factibilidad técnica de servicios de comunicaciones (teléfono y/o internet)

**IV. ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN**

#	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	RECOMENDACIONES
1	Cumple el <b>expediente técnico</b> con el marco normativo (RNE, CNE, EM010, EM020, EM040, Ley de Concesiones Eléctricas y sus modificaciones, R.D. N° 018-2002-EM/DGE e ISO, CENELEC, IEEE, EIA/TIA, normas del sector y otras compatibles que no se opongan a las normas nacionales) en las especialidades de instalaciones eléctricas, electromecánicas y comunicaciones				
2	Cumple el <b>expediente técnico</b> con el marco normativo (RNE, DS 027-94-EM, NTP 111.011, Ley 28221 y otras normas compatibles que no se opongan a las normas nacionales) en la especialidad de gas				
3	Cumple el <b>expediente técnico</b> con presentar un membrete en todos los documentos que consigna información del proyecto (nombre de la UE, nombre del proyecto, código de proyecto o unificado) e información de la institución educativa (nombre, código local, código modular y ubicación)				
4	Cumple la <b>memoria descriptiva</b> de instalaciones eléctricas con indicar el nombre del proyecto, antecedentes, ubicación, objetivos, alcances, descripción, bases de cálculo y relación de planos				
5	Cumple la <b>memoria descriptiva</b> de los sistemas de comunicaciones, audio perifoneo e intercomunicadores con indicar el nombre del proyecto, antecedentes, ubicación, objetivos, alcances, descripción, bases de cálculo y relación de planos				
6	Cumple la <b>memoria descriptiva</b> del sistema de detección y alarma contra incendios con indicar el nombre del proyecto, antecedentes, ubicación, objetivos, alcances, descripción, bases de cálculo y relación de planos				
7	Cumple la <b>memoria descriptiva</b> de instalaciones de gas con indicar el nombre del proyecto, antecedentes, ubicación, objetivos, alcances, descripción, bases de cálculo y relación de planos				
8	Cumple la <b>memoria de cálculo</b> de instalaciones eléctricas con los cálculos justificativos para el diseño del sistema, incluyendo los cuadros de carga para el cálculo de la máxima demanda y de la potencia a contratar				



**DIRECTIVA N° 001 -2019-MINEDU/VMGI-PRONIED**  
**"ORIENTACIONES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A EXPEDIENTES TÉCNICOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES"**

- 9 Cumple la **memoria de cálculo** de iluminación con la selección de artefactos de alumbrado según los niveles establecidos en la norma E010 para cada tipo de ambiente
- 10 Cumplen los **diagramas unifilares** con incluir todos los tableros eléctricos donde se muestran todos los circuitos y componentes de protección y control de los mismos, incluyendo la codificación y características básicas de fabricación y montaje
- 11 Cumplen los **planos del sistema de utilización y sub estación** con incluir la ubicación del PMI, recorridos del alimentador, unifilar de media tensión y la ubicación y detalles de la sub estación
- 12 Cumplen los **planos** con indicar la leyenda general de las instalaciones eléctricas, comunicaciones y demás sistemas auxiliares
- 13 Cumplen los **planos de redes generales** con el diagrama que conecta la acometida, el tablero eléctrico general y los tableros de distribución y control
- 14 Cumplen los **planos de alumbrado** con indicar los puntos de iluminación en cantidad, ubicación, distribución al interior y exterior de los ambientes
- 15 Cumplen los **planos de tomacorrientes** con indicar los puntos de tomacorrientes en cantidad, ubicación, distribución al interior y exterior de los ambientes
- 16 Cumplen los **planos de fuerza** con las salidas eléctricas para los equipos (laboratorios, talleres u otros) o aparatos que requieren puntos independientes en los tableros, ya sea por carga, seguridad o mantenimiento (bombas, aire acondicionado, paneles, racks, ascensores, otros)
- 17 Cumplen los **planos de puesta a tierra** con la distribución, conexión y ubicación del sistema previamente calculado
- 18 Cumplen los **planos del sistema de comunicaciones, audio perifoneo e intercomunicadores** con el diseño de las redes externas e internas, incluyendo el canalizado, cableado y equipamiento
- 19 Cumplen los **planos del sistema de detección y alarma contra incendios** con el diseño de las redes externas e internas del sistema, incluyendo el canalizado, cableado y equipamiento
- 20 Cumplen los **planos del sistema de protección atmosférica** con la distribución, conexión y ubicación del sistema previamente calculado
- 21 Cumplen los **planos de instalaciones de gas** con el diseño de las redes de llenado y distribución de combustible en alta o baja presión para los ambientes donde sea necesario su uso
- 22 Cumplen las **especificaciones técnicas** en instalaciones eléctricas con las características generales y detalladas de todos los materiales y equipos
- 23 Cumplen las **especificaciones técnicas** de los sistemas de comunicaciones, audio perifoneo e intercomunicadores con las características generales y detalladas de todos los materiales y equipos
- 24 Cumplen las **especificaciones técnicas** del sistema de detección y alarma contra incendios con las características generales y detalladas de todos los materiales y equipos
- 25 Cumplen las **especificaciones técnicas** en instalaciones de gas con las características generales y detalladas de todos los materiales y equipos
- 26 Cumple el **metrado** con incluir el resumen general de las especialidades de instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y gas considerando los mismos códigos y nombres de partidas
- 27 Cumple el **metrado** con incluir el detalle por componente, verificando que la agrupación de las partidas sea similar o congruente según la norma técnica de metrados



**DIRECTIVA N° 001 -2019-MINEDU/VMGI-PRONIED**  
**"ORIENTACIONES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A EXPEDIENTES TÉCNICOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES"**

- 28 Cumple el **metrado** con sustentar las **partidas globales** de las especialidades de instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones, gas y otros sistemas auxiliares
  
- 29 Cumple con la **compatibilización** de las especialidades de instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y gas en la **memoria descriptiva, memoria de cálculo, planos generales y de detalle, especificaciones técnicas y metrados**
  
- 30 Cumple con la **compatibilización** entre las especialidades de instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y gas y la **factibilidad de servicios correspondiente**
  
- 31 Cumple con la **compatibilización** entre las especialidades de instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y gas y **arquitectura, evacuación y señalización**
  
- 32 Cumple con la **compatibilización** entre las especialidades de instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y gas y **estructuras**
  
- 33 Cumple con la **compatibilización** entre las especialidades de instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y gas e **instalaciones sanitarias, incluyendo las conexiones para el funcionamiento de equipos planteados**

V. CONCLUSIONES		
DESCRIPCION	N° REVISIÓN	PERIODO

FECHA	ESTADO

CÓORDINADOR DEL PROYECTO (UEI)	N° COLEGIATURA	FRMA Y SELLO Según Declaración Jurada del [dia][mes][año]
PROFESIONAL A CARGO DE LA ESPECIALIDAD (UEI)	N° COLEGIATURA	FRMA Y SELLO Según Declaración Jurada del [dia][mes][año]
REVISOR	N° COLEGIATURA	FRMA Y SELLO



Se remiten estas recomendaciones a fin de que puedan ser consideradas como elementos de mejora a la calidad del proyecto, sin desmedro de la responsabilidad que le compete a la Unidad Formuladora (UF) y a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del Gobierno Regional y/o Gobierno Local por la elaboración y/o aprobación del expediente técnico. Este documento tendrá validez durante el periodo en el cual fue emitido.

DIRECTIVA N° 001 -2019-MINEDU/VMGI-PRONIED  
**“ORIENTACIONES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A EXPEDIENTES TÉCNICOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES”**

ANEXO N° 15

**FICHA DE REVISIÓN ESPECÍFICA A LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS**

**I. INFORMACIÓN DEL PROYECTO**

UNIDAD EJECUTORA (UEI)

NOMBRE DEL PROYECTO

CÓDIGO DE PROYECTO

CÓDIGO UNIFICADO

**II. INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

NOMBRE DE LA IE

CÓDIGO LOCAL

REGIÓN

DISTRITO

CÓDIGO(S)  
MODULAR(ES)

PROVINCIA

CENTRO POBLADO

**III. REVISIÓN DOCUMENTARIA**

	DESCRIPCIÓN	CUENTA	NO CUENTA	NO APLICA	RECOMENDACIONES
1	El expediente técnico cuenta con la información en formato digital				
2	El expediente técnico cuenta con el proyecto de red complementaria de agua y/o alcantarillado aprobado por el concesionario local				
3	El expediente técnico cuenta con el proyecto de fuente alternativa de agua y/o alcantarillado que garantice el abastecimiento de agua potable y/o la evacuación de las aguas residuales				
4	El expediente técnico cuenta con la memoria descriptiva de la especialidad de instalaciones sanitarias				
5	El expediente técnico cuenta con la memoria de cálculo de la especialidad de instalaciones sanitarias				
6	El expediente técnico cuenta con los planos de instalaciones sanitarias exteriores de agua, incluyendo la red general de agua potable				
7	El expediente técnico cuenta con los planos de instalaciones sanitarias interiores de agua, incluyendo el desarrollo por ambiente de la red de agua fría y/o caliente, detalles y esquemas isométricos				
8	El expediente técnico cuenta con los planos de instalaciones sanitarias de la cisterna de agua para consumo y del tanque elevado de agua, incluyendo plantas, secciones y detalles de cajas de rebose, otros				
9	El expediente técnico cuenta con los planos de instalaciones sanitarias del sistema contra incendio, incluyendo la conexión a la red general				
10	El expediente técnico cuenta con los planos de instalaciones sanitarias de la cisterna de agua para el sistema contra incendio, de la cámara de drenaje de agua de rebose, incluyendo plantas, secciones y detalles				
11	El expediente técnico cuenta con los planos de instalaciones sanitarias exteriores de desagüe, incluyendo la red general de desagüe, ventilación, recolección y drenaje pluvial				



**DIRECTIVA N° 001 -2019-MINEDU/VMGI-PRONIED**  
**“ORIENTACIONES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A EXPEDIENTES TÉCNICOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES”**

- 12 El expediente técnico cuenta con los planos de instalaciones sanitarias interiores de desagüe, incluyendo la red general y el desarrollo por ambiente de la red de alcantarillado y ventilación, detalles y esquemas isométricos
- 13 El expediente técnico cuenta con los planos de instalaciones sanitarias de la cámara de almacenamiento y bombeo de agua residual
- 14 El expediente técnico cuenta con los planos de detalles de la piscina, incluyendo las boquillas de retorno, desnatadores, drenaje, cámara de bombas del equipo de recirculación, cámara de compensación y otros
- 15 El expediente técnico cuenta con los planos de la red complementaria de agua y alcantarillado, incluyendo detalles constructivos, buzones, cajas de válvulas, curvas de nivel del estudio topográfico, perfil de longitudinal de la red de alcantarillado, otros
- 16 El expediente técnico cuenta con las especificaciones técnicas de la especialidad de instalaciones sanitarias
- 17 El expediente técnico cuenta con los mstrados de la especialidad de instalaciones sanitarias
- 18 El expediente técnico cuenta con la constancia de factibilidad de agua y alcantarillado
- 19 El expediente técnico cuenta con el documento de libre servidumbre de paso para proyectos de redes complementarias de agua y alcantarillado

**IV. ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN**

	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	RECOMENDACIONES
1	Cumple el <b>expediente técnico</b> con el marco normativo (RNE, ISO10, ISO20, normas del sector y otras compatibles que no se opongan a las normas nacionales) en la especialidad de instalaciones sanitarias				
2	Cumple el <b>expediente técnico</b> con presentar un membrete en todos los documentos que consigne información del proyecto (nombre de la UE, nombre del proyecto, código de proyecto o unificado) e información de la institución educativa (nombre, código local, código modular y ubicación)				
3	Cumple la <b>memoria descriptiva</b> con indicar el nombre del proyecto, antecedentes, ubicación, objetivos, alcances, descripción, bases de cálculo y relación de planos				
4	Cumple la <b>memoria descriptiva</b> con precisar la fuente de abastecimiento de agua potable y volumen de almacenamiento (cisterna, tanque elevado)				
5	Cumple la <b>memoria descriptiva</b> con precisar el sistema de desagüe y tratamiento de aguas residuales				
6	Cumple la <b>memoria descriptiva</b> con precisar el sistema contra incendios				
7	Cumple la <b>memoria descriptiva</b> con precisar otros sistemas alternativos				
8	Cumple la <b>memoria de cálculo</b> con indicar el diámetro del medidor				
9	Cumple la <b>memoria de cálculo</b> de abastecimiento de agua con indicar el cálculo de la dotación de agua para consumo y agua caliente				
10	Cumple la <b>memoria de cálculo</b> de abastecimiento de agua con indicar el cálculo hidráulico para la determinación de diámetros de tubería de alimentación				
11	Cumple la <b>memoria de cálculo</b> de la demanda efectiva con indicar el cálculo para la determinación del volumen útil de la cisterna y tanque elevado				



**DIRECTIVA N° 001 -2019-MINEDU/VMGI-PRONIED**  
**“ORIENTACIONES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A EXPEDIENTES TÉCNICOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES”**

- 12 Cumple la **memoria de cálculo** con indicar el cálculo de redes pluviales de acuerdo a datos históricos de fenómenos climáticos.
- 13 Cumple la **memoria de cálculo** de la demanda efectiva con indicar la potencia de los equipos de bombeo, diámetros de las tuberías, succión, impulsión, distribución y altura (cota de fondo) del tanque elevado
- 14 Cumple la **memoria de cálculo** de la demanda efectiva con indicar el cálculo para la determinación de la capacidad del equipo de producción de agua caliente y tuberías de alimentación correspondiente
- 15 Cumple la **memoria de cálculo** del sistema contra incendio con precisar las especificaciones de almacenamiento, dimensionamiento y potencia de los elementos del sistema
- 16 Cumple la **memoria de cálculo** del sistema de desagüe con precisar las especificaciones de almacenamiento, dimensionamiento y potencia de los elementos del sistema
- 17 Cumple la **memoria de cálculo** del sistema de drenaje superficial con precisar las especificaciones de almacenamiento, dimensionamiento y potencia de los elementos del sistema
- 18 Cumple la **memoria de cálculo** de la piscina con indicar el sustento del sistema de recirculación
- 19 Cumplen los **planos** en plasmar el diseño resultante de las memorias de cálculo en todos los elementos del proyecto
- 20 Cumplen las **especificaciones técnicas** en indicar las características de los materiales y equipos pertenecientes al proyecto
- 21 Cumple el **metrado** con incluir el resumen general de la especialidad de instalaciones sanitarias, considerando los mismos códigos y nombres de partidas
- 22 Cumple el **metrado** con incluir el detalle por componente, verificando que la agrupación de las partidas sea similar o congruente según la norma técnica de metrados
- 23 Cumple el **metrado** con sustentar las partidas globales de la especialidad de instalaciones sanitarias
- 24 Cumple con la **compatibilización** de la especialidad de instalaciones sanitarias en la memoria descriptiva, memoria de cálculo, planos generales y de detalle, especificaciones técnicas y metrados
- 25 Cumple con la **compatibilización** entre la especialidad de instalaciones sanitarias y la factibilidad de servicios correspondiente
- 26 Cumple con la **compatibilización** entre la especialidad de instalaciones sanitarias y arquitectura, evacuación y señalización
- 27 Cumple con la **compatibilización** entre la especialidad de instalaciones sanitarias y estructuras
- 28 Cumple con la **compatibilización** entre la especialidad de instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y gas, incluyendo las conexiones para el funcionamiento de equipos planteados



V. CONCLUSIONES			
DESCRIPCIÓN	N° REVISIÓN	PERIODO	
	FECHA	ESTADO	

DIRECTIVA N° 001 -2019-MINEDU/VMGI-PRONIED  
 "ORIENTACIONES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A EXPEDIENTES TÉCNICOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE  
 PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES"

COORDINADOR DEL PROYECTO (UEI)	N° COLEGIATURA	FIRMA Y SELLO
		Según Declaración Jurada del [dia][mes][año]
PROFESIONAL A CARGO DE LA ESPECIALIDAD (UEI)	N° COLEGIATURA	FIRMA Y SELLO
		Según Declaración Jurada del [dia][mes][año]
REVISOR	N° COLEGIATURA	FIRMA Y SELLO



Se remiten estas recomendaciones a fin de que puedan ser consideradas como elementos de mejora a la calidad del proyecto, sin desmedro de la responsabilidad que le compete a la Unidad Formuladora (UF) y a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del Gobierno Regional y/o Gobierno Local por la elaboración y/o aprobación del expediente técnico. Este documento tendrá validez durante el periodo en el cual fue emitido.



DIRECTIVA N° 001 -2019-MINEDU/VMGI-PRONIED  
 "ORIENTACIONES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A EXPEDIENTES TÉCNICOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE  
 PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES"

ANEXO N° 16

FICHA DE REVISIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES

I. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

UNIDAD EJECUTORA (UEI)	
NOMBRE DEL PROYECTO	
CÓDIGO DE PROYECTO	CÓDIGO UNIFICADO

II. INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NOMBRE DE LA IE	
CÓDIGO LOCAL	CÓDIGO(S) MODULAR(ES)
REGIÓN	PROVINCIA
DISTRITO	CENTRO POBLADO

III. REVISIÓN DOCUMENTARIA

DESCRIPCIÓN	CUENTA	NO CUENTA	NO APLICA	RECOMENDACIONES
1 El expediente técnico cuenta con la ficha de revisión FRE-ARQ				
2 El expediente técnico cuenta con la ficha de revisión FRE-EST				
3 El expediente técnico cuenta con la ficha de revisión FRE-ELE				
4 El expediente técnico cuenta con la ficha de revisión FRE-SAN				

IV. CONCLUSIONES

DESCRIPCIÓN	N° REVISIÓN	PERIODO	FECHA	ESTADO

COORDINADOR DEL PROYECTO (UEI)	N° COLEGIATURA	FIRMA Y SELLO
--------------------------------	----------------	---------------

COORDINADOR EN ASISTENCIA TÉCNICA	N° COLEGIATURA	FIRMA Y SELLO
-----------------------------------	----------------	---------------

Según Declaración Jurada del [dia][mes][año]



DIRECTIVA N° 001 -2019-MINEDU/VMGI-PRONIED  
 "ORIENTACIONES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A EXPEDIENTES TÉCNICOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE  
 PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES"

ANEXO N° 17

FICHA DE REVISIÓN GENERAL DE COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

I. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

UNIDAD EJECUTORA (UEI)

NOMBRE DEL PROYECTO

CÓDIGO DE PROYECTO

CÓDIGO UNIFICADO

II. INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NOMBRE DE LA IE

CÓDIGO LOCAL

REGIÓN

DISTRITO

CÓDIGO(S)  
MODULAR(ES)

PROVINCIA

CENTRO POBLADO

III. REVISIÓN DOCUMENTARIA

DESCRIPCIÓN	CUENTA	NO CUENTA	NO APLICA	RECOMENDACIONES
1 El expediente técnico cuenta con la información en formato digital				
2 El expediente técnico cuenta con la hoja de consolidado				
3 El expediente técnico cuenta con el análisis de costos unitarios por especialidad				
4 El expediente técnico cuenta con el detalle de costos indirectos				
5 El expediente técnico cuenta con las cotizaciones por especialidad y el cálculo del costo de la mano de obra				
6 El expediente técnico cuenta con la hoja de resumen de presupuesto				
7 El expediente técnico cuenta con el presupuesto desagregado por especialidad				
8 El expediente técnico cuenta con las fórmulas polinómicas y agrupamiento por especialidad				
9 El expediente técnico cuenta con los cronogramas de obras (de avance, valorizado, desembolsos, otros)				
10 El expediente técnico cuenta con la relación de materiales e insumos por especialidad				
11 El expediente técnico cuenta con los metrados por especialidad				
12 El expediente técnico cuenta con las especificaciones técnicas por especialidad				



**DIRECTIVA N° 001 -2019-MINEDU/VMGI-PRONIED**  
**"ORIENTACIONES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A EXPEDIENTES TÉCNICOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES"**

IV. ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN				
DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	RECOMENDACIONES
1 Cumple el expediente técnico con el marco normativo de metrados en la especialidad de costos, presupuesto y programación				
2 Cumple el expediente técnico con presentar un membrete en todos los documentos que consigne información del proyecto (nombre de la UE, nombre del proyecto, código de proyecto o unificado) e información de la institución educativa (nombre, código local, código modular y ubicación)				
3 Cumple la hoja de consolidado con presentar el presupuesto general de obra por especialidad y componente, incluyendo todas las partidas (costos directos e indirectos, utilidad, gastos de supervisión, gastos de elaboración del expediente técnico, otros)				
4 Cumple la hoja de consolidado con elaborar el cálculo del costo por metro cuadrado, según lo consignado en la memoria descriptiva de la especialidad de arquitectura				
5 Cumple el análisis de costos unitarios con indicar la relación de mano de obra, materiales, equipos y/o herramientas de los sub presupuestos, sustentados con las cotizaciones respectivas, rendimiento, composición de cuadrillas, porcentaje de herramientas y alquiler de equipos				
6 Cumple la relación de materiales e insumos en ser consistente con el presupuesto de obra				
7 Cumplen las cotizaciones con estar actualizadas con una vigencia no mayor a 6 meses				
8 Cumple el presupuesto de obra con presentar el cronograma de desembolsos de acuerdo al cronograma valorizado de obra, representados mediante la campana de Gauss y la curva S				
9 Cumple el presupuesto de obra con indicar la vigencia de los índices unificados, empleados en las fórmulas polinómicas				
10 Cumple el presupuesto de obra con incluir la contingencia del proyecto para garantizar la continuidad del servicio educativo durante la ejecución de la obra				
11 Cumplen las fórmulas polinómicas de los sub presupuestos con lo dispuesto en el DS N° 011-79-VC				
12 Cumple el cronograma de obra con indicar el plazo de ejecución, el cual deberá ser elaborado en el microsoft project				
13 Cumple el cronograma de avance con indicar la ruta crítica				
14 Cumple el cronograma valorizado y de desembolso con incluir todas las partidas involucradas en el presupuesto del proyecto (costos directos e indirectos)				
15 Cumple con la compatibilización entre los costos y presupuesto y, las especificaciones técnicas, metrados por especialidad y los cronogramas de obra, considerando los mismos códigos y nombres de partidas				

**V. CONCLUSIONES**

DESCRIPCIÓN	N° REVISIÓN	PERIODO

FECHA	ESTADO



**DIRECTIVA N° 001 -2019-MINEDU/VMGI-PRONIED**  
**"ORIENTACIONES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A EXPEDIENTES TÉCNICOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES"**

COORDINADOR DEL PROYECTO (UE)	N° COLEGIATURA	FIRMA Y SELLO Según Declaración Jurada del [día][mes][año]
PROFESIONAL A CARGO DE LA ESPECIALIDAD (UE)	N° COLEGIATURA	FIRMA Y SELLO Según Declaración Jurada del [día][mes][año]
REVISOR	N° COLEGIATURA	FIRMA Y SELLO

Se remiten estas recomendaciones a fin de que puedan ser consideradas como elementos de mejora a la calidad del proyecto, sin desmedro de la responsabilidad que le compete a la Unidad Formuladora (UF) y a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del Gobierno Regional y/o Gobierno Local por la elaboración y/o aprobación del expediente técnico. Este documento tendrá validez durante el periodo en el cual fue emitido.

VI. CONSIDERACIONES ADICIONALES
DESCRIPCIÓN

COORDINADOR EN ASISTENCIA TÉCNICA	N° COLEGIATURA	FIRMA Y SELLO
-----------------------------------	----------------	---------------



DIRECTIVA N° 001 -2019-MINEDU/VMGI-PRONIED  
 "ORIENTACIONES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A EXPEDIENTES TÉCNICOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE  
 PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES"

ANEXO N° 18

FICHA DE REVISIÓN FINAL DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

I. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

UNIDAD EJECUTORA (UEI)

NOMBRE DEL PROYECTO

CÓDIGO DE PROYECTO

CÓDIGO UNIFICADO

II. REVISIÓN DOCUMENTARIA DEL PROYECTO

	DESCRIPCIÓN	CUENTA	NO CUENTA	NO APLICA	RECOMENDACIONES
1	El proyecto cuenta con el Formato N° 08-A actualizado, según las recomendaciones realizadas durante la asistencia técnica				
2	El proyecto cuenta con la Resolución de aprobación del expediente técnico actualizado, incluyendo el valor referencial, emitida por la máxima autoridad de la UEI				
3	El proyecto se encuentra viable, activo, registrado y no duplicado				

III. INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 1

NOMBRE DE LA IE

CÓDIGO LOCAL

CÓDIGO(S)  
MODULAR(ES)

REGIÓN

PROVINCIA

DISTRITO

CENTRO POBLADO

IV. REVISIÓN DOCUMENTARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 1

	DESCRIPCIÓN	CUENTA	NO CUENTA	NO APLICA	RECOMENDACIONES
1	El expediente técnico cuenta con la ficha de revisión FRG N° 01				
2	El expediente técnico cuenta con la ficha de revisión FRG N° 02				
3	El expediente técnico cuenta con la ficha de revisión FRG N° 03				

V. INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 2

NOMBRE DE LA IE

CÓDIGO LOCAL

CÓDIGO(S)  
MODULAR(ES)

REGIÓN

PROVINCIA

DISTRITO

CENTRO POBLADO



**DIRECTIVA N° 001 -2019-MINEDU/VMGI-PRONIED**  
**"ORIENTACIONES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A EXPEDIENTES TÉCNICOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES"**

**VI. REVISIÓN DOCUMENTARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 2**

DESCRIPCIÓN	CUENTA	NO CUENTA	NO APLICA	RECOMENDACIONES
1 El expediente técnico cuenta con la ficha de revisión FRG N° 01				
2 El expediente técnico cuenta con la ficha de revisión FRG N° 02				
3 El expediente técnico cuenta con la ficha de revisión FRG N° 03				

**VII. INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 3**

NOMBRE DE LA IE

CÓDIGO LOCAL

REGIÓN

DISTRITO

CÓDIGO(S)  
MODULAR(ES)

PROVINCIA

CENTRO POBLADO

**VIII. REVISIÓN DOCUMENTARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 3**

DESCRIPCIÓN	CUENTA	NO CUENTA	NO APLICA	RECOMENDACIONES
1 El expediente técnico cuenta con la ficha de revisión FRG N° 01				
2 El expediente técnico cuenta con la ficha de revisión FRG N° 02				
3 El expediente técnico cuenta con la ficha de revisión FRG N° 03				

**IX. INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 4**

NOMBRE DE LA IE

CÓDIGO LOCAL

REGIÓN

DISTRITO

CÓDIGO(S)  
MODULAR(ES)

PROVINCIA

CENTRO POBLADO

**X. REVISIÓN DOCUMENTARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 4**

DESCRIPCIÓN	CUENTA	NO CUENTA	NO APLICA	RECOMENDACIONES
1 El expediente técnico cuenta con la ficha de revisión FRG N° 01				
2 El expediente técnico cuenta con la ficha de revisión FRG N° 02				
3 El expediente técnico cuenta con la ficha de revisión FRG N° 03				

**XI. INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 5**



DIRECTIVA N° *001* -2019-MINEDU/VMGI-PRONIED  
 "ORIENTACIONES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A EXPEDIENTES TÉCNICOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE  
 PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES"

NOMBRE DE LA IE

CÓDIGO LOCAL

REGIÓN

DISTRITO

CÓDIGO(S)  
MODULAR(ES)

PROVINCIA

CENTRO POBLADO

XII. REVISIÓN DOCUMENTARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 5				
DESCRIPCIÓN	CUENTA	NO CUENTA	NO APLICA	RECOMENDACIONES
1 El expediente técnico cuenta con la ficha de revisión FRG N° 01				
2 El expediente técnico cuenta con la ficha de revisión FRG N° 02				
3 El expediente técnico cuenta con la ficha de revisión FRG N° 03				

XIII. CONCLUSIONES			
DESCRIPCIÓN	N° REVISIÓN	PERIODO	
		FECHA	ESTADO
COORDINADOR DEL PROYECTO (UEI)	N° COLEGIATURA	FIRMA Y SELLO	
		Según Declaración Jurada del [día][mes][año]	
COORDINADOR EN ASISTENCIA TÉCNICA	N° COLEGIATURA	FIRMA Y SELLO	

